REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 22/09/2023
Hora de Impresión: 2:57:03p. m.

NÚMERO: 1817

Fecha: 21/09/2023

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Certifico disponibilidad por valor de $ 87,817,440

(OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.003.4501029.91116.0 9.02.1.2.3.2.06	Fondo de Seguridad Territorial (Ley 1066 de 2015)	GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.2.3.2.06	50,000,000.00
2.3.2.02.02.008.2409004.91290.0 9.04.1.2.4.3.03	Fortalecimiento de La Seguridad en el Transporte en el Municipio de Leticia-Convenio Transito	GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.2.4.3.03	8,263,156.00
2.3.2.02.01.003.2409004.09.03.1, 3.3.4.19	VA Apoyo de La Seguridad en el Transporte en el Municipio de Leticia-Transito	GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.3.3.4.19	29,554,284.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSITO, Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD -FONSET.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE	

FECHA. SEPTIEMBRE DE 2023

PARA: JONH HAROLD PEÑA
SECRETARIO FINANCIERO

DE: SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON FUNCIONES DELEGADAS DE ALCALDE MUNICIPAL

VALOR CDP: OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($87.817.440) M/CTE.

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSITO, Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD -FONSET.

SECTORIAL: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RUBRO: 2.3.2.02.01.003.4501029.91116.09.02.1.2.3.2.06 - Fondo de Seguridad Territorial (Ley 1066 de 2015) - $50.000.000

2.3.2.02.02.008.2409004.91290.09.04.1.2.4.3.03 - Fortalecimiento de La Seguridad en el Transporte en el Municipio de Leticia-Convenio Transito - $8.263.156

2.3.2.02.01.003.2409004.09.03.1.3.3.4.19 - VA Apoyo de La Seguridad en el Transporte en el Municipio de Leticia - Transito- $29.554.284

CODIGO FUT: A.17. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ

ARTÍCULO QUINTO. El ciudadano JOSE RICAURTE ROJAS GUERRERO, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en los considerandos y resuelve de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. El no cumplimiento de las medidas contempladas dará la imposición de las respectivas sanciones que haya lugar de acuerdo a la Ley 1801 del 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO. REMITIR copia de la presente Resolución a Jose Ricaurte Rojas Guerrero, el cual deberá remitir copia al Comandante de Estación de Policía del municipio de Leticia del municipio de Leticia, para su conocimiento y demás fines legales.

PARÁGRAFO. Remitir copia a la Secretaria de Financiera Municipal con la finalidad de realizar las acciones contempladas dentro del artículo 238 del Acuerdo Municipal No. 019 del 2016.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA la presente resolución rige a partir de su sanción.

COMINIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Leticia,

JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE LETICIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CERTIFICADO DE EJECUCION ACTIVIDADES DE PROYECTOS No. 026

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

CERTIFICA QUE,

La Secretaria de:	Secretaria de Gobierno y convivencia Ciudadana
presentó solicitud para ejecución del Proyecto	Fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Leticia
De fecha:	22 de Agosto de 2023
Radicado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el Numero:	2023910010005

Bajo las siguientes consideraciones establecidas en la Ley 152 de 1994 y el Decreto 111 de 1996

CONSIDERACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Plan de Accion - 2023	x		
2. El Proyecto se encuentra radicado en el banco de programas y proyectos municipal	x		
3. El estudio de Conveniencia es responsabilidad de :	**Secretaria de Gobierno y convivencia Ciudadana**		
4. El objeto a contratar es:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSITO, Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD - FONSET		
5. Recursos programados ($)	$ 50.000.000,00		
6. Rubro	2.3.2.02.01.003.4501029.91116.09.02.1.2.3.2.06 Fondo de Seguridad Territorial (Ley 1066 de 2015)	7. Código FUT	A.14, ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL
6.1 Códifo CCPET	2.3.4.02.04 ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL		
8. Tipo de Recurso:	Contribucion contrato de Obra Pública		

Esta certificacion de actividad es exclusivamente para seguimiento a los Planes de Accion y Metas de Producto del Plan de Desarrollo articuladas en los proyectos de Inversion

NOMBRE: **JULLY FERNANDA PEREZ SANCHEZ** FIRMA
CARGO : PROFESIONAL UNIVERSITARIO **INSTITUCION:** MUNICIPIO DE LETICIA
CIUDAD: LETICIA **TELEFONO:** 0985928065

Vo Bo **VICTOR JULIO SEGURA RUIZ**
Secretario de Planeación e Infraestructura FIRMA

FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO: 22/08/2023

Elaboró: J. Júnior Córdoba N - Profesional Contratista SPI

MUNICIPIO DE LETICIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CERTIFICADO DE EJECUCION ACTIVIDADES DE PROYECTOS No.	055

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

CERTIFICA QUE,

La Secretaria de:	Secretaria de Gobierno y convivencia Ciudadana
presentó solicitud para ejecución del Proyecto	Fortalecimiento de la seguridad en el transporte en el municipio de Leticia
De fecha:	22 de Agosto de 2023
Radicado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el Numero:	2023910010009

Bajo las siguientes consideraciones establecidas en la Ley 152 de 1994 y el Decreto 111 de 1996

CONSIDERACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Plan de Accion - 2023	x		
2. El Proyecto se encuentra radicado en el banco de programas y proyectos municipal	x		
3. El estudio de Conveniencia es responsabilidad de :	**Secretaria de Gobierno y convivencia Ciudadana**		

4. El objeto a contratar es:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSITO, Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD - FONSET		
5. Recursos programados ($)	$ 8.263.156,00		
6. Rubro	2.3.2.02.02.008.2409004.91290.09.04.1.2.4.3.03 Fortalecimiento de La Seguridad en el Transporte en el Municipio de Leticia- Convenio Transito	7. Código FUT	A.9.16 PLANES DE TRANSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL
6.1 Código CCPET	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion		
8. Tipo de Recurso:	SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		

Esta certificacion de actividad es exclusivamente para seguimiento a los Planes de Accion y Metas de Producto del Plan de Desarrollo articuladas en los proyectos de Inversion

NOMBRE: **JULLY FERNANDA PEREZ SANCHEZ**
CARGO : PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CIUDAD: LETICIA

FIRMA
INSTITUCION: MUNICIPIO DE LETICIA
TELEFONO: 0985928065

Vo Bo **VICTOR JULIO SEGURA RUIZ**
Secretario de Planeación e Infraestructura

FIRMA

FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO: 22/08/2023

Elaboró: J. Júnior Córdoba N - Profesional Contratista SPI

MUNICIPIO DE LETICIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CERTIFICADO DE EJECUCION ACTIVIDADES DE PROYECTOS No.	050

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

CERTIFICA QUE,

La Secretaria de:	Secretaria de Gobierno y convivencia Ciudadana
presentó solicitud para ejecución del Proyecto	Fortalecimiento de la seguridad en el transporte en el municipio de Leticia
De fecha:	17 de Agosto de 2023
Radicado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el Numero:	2023910010009

Bajo las siguientes consideraciones establecidas en la Ley 152 de 1994 y el Decreto 111 de 1996

CONSIDERACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Plan de Accion - 2023	x		
2. El Proyecto se encuentra radicado en el banco de programas y proyectos municipal	x		
3. El estudio de Conveniencia es responsabilidad de :	**Secretaria de Gobierno y convivencia Ciudadana**		

4. El objeto a contratar es:	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSITO, Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD FONSET		
5. Recursos programados ($)	$ 52.736.844,00		
6. Rubro	2.3.2.02.01.003.2409004.09.03.1.3.3.4.19 VA Apoyo de la Seguridad en el Transporte en el Municipio de Leticia - Transito	7. Código FUT	A.9.16 PLANES DE TRANSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL
6.1 Código CCPET	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion		
8. Tipo de Recurso:	SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		

Esta certificacion de actividad es exclusivamente para seguimiento a los Planes de Accion y Metas de Producto del Plan de Desarrollo articuladas en los proyectos de Inversion

NOMBRE: **JULLY FERNANDA PEREZ SANCHEZ**
CARGO : PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CIUDAD: LETICIA

FIRMA

INSTITUCION: MUNICIPIO DE LETICIA
TELEFONO: 0985928065

Vo Bo **VICTOR JULIO SEGURA RUIZ**
Secretario de Planeación e Infraestructura

FIRMA

FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO: 17/08/2023

Elaboró: J. Júnior Córdoba N - Profesional Contratista SPI

TIPO DE PROCESO				
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos	Contratación Directa
	Subasta Inversa	X		
	Menor cuantía			

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Objeto: "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET" En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

Según lo indicado en el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del estado, la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos y la satisfacción de las necesidades públicas siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el pueblo colombiano, titular de la soberanía, ha creado un marco jurídico-político de acción en el cual al Estado se le plantean una serie obligaciones cuyos medios de cumplimiento son las funciones públicas, entre las que se destaca la función constitucional de la cual se derivan las funciones de seguridad y defensa nacional, electoral, legislativa, jurisdiccional, fiscalizadora y de control, de Banca central y la función administrativa.

En la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes la función pública, específicamente la función administrativa en lo relacionado a la gestión contractual de Estado, compromete el patrimonio y recursos públicos en la consecución de los fines Estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios y supra -principios aplicables a la Administración.

El Artículo 311 la Constitución Política establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

El Articulo 315 de la Constitución dispone que son atribuciones del alcalde:

"2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la Republica y del respectivo gobernador..."

Que mediante sesión desarrollada el día 03 de Marzo del 2023, los miembros del Comité de Orden Público Territorial, aprobaron realizar la contratación de los siguientes procesos:

INSTITUCIÓN	OBJETO
EJÉRCITO NACIONAL	Adquisición de accesorios para las comunicaciones radios motorola XTS2250 tipo escuadra, para el Ejercito Nacional (Batallón ASPC N.º 26 "SS Néstor Ospino Melo") por intermedio del fondo de seguridad territorial de Leticia-amazonas

Por lo tanto, se elaboró el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, integrado por los siguientes puntos a exponer, esperando poder identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal para desarrollar el procedimiento de escogencia. Por ende, lo que procura el presente contrato de compraventa es la adquisición de equipos de comunicación y sus accesorios, para el Ejercito Nacional, Plaza de mercado Municipal y para el organismo de tránsito de Leticia.

Los artículos 209 al 211 de la Constitución Política de Colombia contempla la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 1421 de 2012 en su artículo 6, modificado por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, manifiesta que en todo municipio *deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán segundas las necesidades en seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.*

Que el Decreto 399 de 2011 en el artículo 17 manifiesta sobre los integrantes "*...de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá*".

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

En el municipio de Leticia es fundamental ejercer proyectos en materia de seguridad y convivencia ciudadana, donde nos proponemos realizar la combinación de inversión social, con una eficaz acción en materia de seguridad y prevención social, promoviendo la cultura de la paz, de la convivencia y del respeto por el cumplimiento de las normas, para poder llegar a la construcción de la paz, el entendimiento entre todos los habitantes y la convivencia pacífica será un imperativo en esta administración, a partir de la cultura ciudadana y los canales formales de participación.

Es así que la Administración Municipal a través del Acuerdo Municipal No. 003 de 2020 "*Por medio del cual se establece el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR" 2020 – 2023"*, estableció la Línea Estratégica *4. Seguridad social, buen gobierno y frontera,* el Sector *Convivencia Ciudadana*, dentro del Programa *Juntos por la seguridad y convivencia ciudadana, por una Leticia mejor*, estableció como Producto realizar *Ocho (8) acciones de prevención, registro y control realizadas para garantizar y promover la sana convivencia para bajar la tasa de comportamientos contrarios a la convivencia.* Acciones que ayuden al fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

Es así que a través del Decreto Municipal No. 0100 del 2020 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2020 – 2023 PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS"* estableció como Eje Estratégico1. *Articulación Institucional por la Seguridad*, el cual tiene por Objetivo Especifico *Articular las instituciones del Estado que tienen asentamiento dentro del Municipio de Leticia, para tener una mayor atención de las problemáticas que aquejan a los Leticianos dentro del marco de la seguridad y la convivencia ciudadana.* Eje Estratégico 2. *Convivencia Ciudadana activa.* Y cómo Objetivo Específico *Dirigir campañas que permitan la reducción de los delitos contrarios a la convivencia ciudadana en el municipio de Leticia.*
Ejes estratégicos.

Que de lo anterior, se observa que el Ejército Nacional, actúa como organismo de seguridad encargado de ejercer de defensar la soberanía la independencia, la integridad territorial, proteger a la población del Estado Colombiano, viene desarrollando las funciones de control, enmarcadas en el servicio al ciudadano.

Teniendo en cuenta las actividades asociadas con el Batallón de Apoyo y Servicios N°26, la gran área geográfica y topográfica del área, urbana y zonas perimetrales de su jurisdicción y la necesidad de integración y control de las operaciones (propias y coordinadas con otras fuerzas de seguridad y emergencias) en el direccionamiento estratégico, se hace necesario FORTALECER LA COMUNICACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE ESTOS EQUIPOS DE COMUNICACION, ya que las unidades Tácticas tienen responsabilidad directa por la seguridad de Leticia, que permita gran interacción, comunicación para la reacción oportuna de nuestras tropas, y de esta forma garantizar el desarrollo y sostenimiento de las operaciones de control territorial en la Triple Frontera Brasil, Perú y Colombia, operaciones de apoyo y defensa a la autoridad civil (ADAC). Y contribuir al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC-2020-2023 JUNTOS POR UNA LETICIA JEJOR"

Bajo este contexto, el presente contrato pretende darles alcance a los compromisos institucionales autoridades de protección de la soberanía, del ejército Nacional, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, mediante el fortalecimiento de la capacidad operativa. Es de vital importancia activar unidades estratégicas motorizadas la cual garantice el control sobre todas las vías que comunican la parte rural del municipio de Leticia- Amazonas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de todos los habitantes del sector, de igual forma crear una dinámica que nos permita realizar presencia institucional sobre todas estas vías y de igual forma agilizar

comunicación con los soldados que custodian, tan importante territorio. Teniendo presente lo anterior, obteniendo un mayor resultado en las Operaciones Terrestres Unificadas manteniendo la percepción de seguridad y protección de los activos estratégicos, contribuyendo a la lucha contra los factores de inestabilidad, grupos armados organizados, grupos de delincuencia organizada, el orden público del municipio de Leticia- Amazonas.

Se pretende con esta adquisición de equipos de comunicación tipo radios y sus accesorios, lograr garantizar una reacción oportuna así mismo permitir comunicación directa con las personas para las operaciones que se realicen en terrenos con diferentes características, a lo ancho y largo del área urbana y rural del municipio de Leticia - Amazonas.

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones de autoridad de tránsito, es la dependencia encargada de Dirigir los estudios, coordinar, planificar, aplicar y regular en la jurisdicción municipal el servicio de tránsito y transporte público, entendiendo éste como una actividad encaminada a garantizar la movilización de personas o artículos por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios. Dentro de sus funciones se encuentra planificar, diseñar, implementar y mantener el sistema de señalización en las vías públicas.

El Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 y sus modificatorios, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y la Ley 1083 de 2006 indican que le corresponden a las Secretarías de Tránsito y Transporte tomar las medidas administrativas que tiendan a hacer efectivos los proyectos de movilidad y seguridad vial.

El artículo 1 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el artículo 1 de la Ley 769 de 2002 indica que las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

La Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"; la Ley 1083 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones": y la Resolución No. 003027 de 2010 emanada por el Ministerio de Transporte y "Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones"; y las demás disposiciones normativas, establecen situaciones específicas bajo las cuales las Autoridades de Tránsito en su respectiva jurisdicción deben adelantar procedimientos de Inmovilización de Vehículos con el fin de proporcionar condiciones adecuadas, de Seguridad, Movilidad y servicio en la Infraestructura Vial a su cargo.

Es así, como el Municipio de Leticia actualmente cuenta con un grupo de agentes de tránsito, encargado de regular los actores viales, hacer cumplir la normatividad e imponer sanciones en caso de ser necesario, dado lo anterior, la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito ha identificado la necesidad de contar con un servicio de comunicación interna entre los agentes de tránsito y este a su vez con el personal

administrativo, informando de las situaciones presentadas en campo, mejorando los canales de comunicación, tiempos de respuesta a los incidentes o puestos de control en el municipio, ubicación de estos, recepción de alertar por botón de pánico en caso de alguna eventualidad, comunicación individual y grupal, identificación del equipo en modo encendido o apagado.

Actualmente el organismo de tránsito no cuenta con este servicio integral de comunicación, por este motivo, con la compra o adquisición de los equipos de comunicación tipo radios para el organismo de tránsito, agentes de tránsito, que prestan el servicio operativo para el organismo de tránsito de Leticia, se busca obtener la seguridad en la ciudad de Leticia, tanto que tiene como objetivo el de ejercer un adecuado control del orden público y la circulación peatonal como también vehicular, de acuerdo con la reglamentación existente y las necesidades de crecimiento y desarrollo, también se busca, que se agilicen los procedimientos para promover la formación de peatones y en general de toda la ciudadanía, como elemento regulador de la cotidianidad, igualmente para obtener la seguridad vial y organización del tránsito, de acuerdo al Plan de Desarrollo , fortaleciendo la integración y permitiendo el tránsito vehicular de forma fluida, segura y continua y Fortalecer institucionalmente la efectividad en los procesos organizacionales de la secretaría de Gobierno con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito, con el fin de prestar un adecuado servicio al público.

Que la Ley 2197 del 25 de Enero de 2022, la cual modifica la Ley 1310 de 2009, mediante la cual se regulan las normas sobre los agentes de tránsito y transporte, establece en su Artículo segundo, acápite tercero, que los agentes de tránsito, serán todos aquellos empleados públicos o contratistas que tendrán como funciones u obligaciones regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales, vinculados legal y/o contractualmente a los organismos de tránsito, y por ello, requieren del parque automotor para sus desplazamientos y así poder realizar sus trabajos más eficientes y a tiempo.

El Municipio de Leticia - Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de autoridad de tránsito, debe propender por establecer y mantener las condiciones físicas, jurídicas y sociales que aseguren niveles óptimos de movilidad y seguridad vial, como de su administración, control y vigilancia de la prestación del servicio público de transporte municipal y ejercer los permanentes controles de seguridad vial y el control del 100% del transporte municipal, acorde con el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

En cumplimiento de la actividad misional de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, con funciones delegadas de autoridad de tránsito, del municipio de Leticia, requiere adelantar el proceso contractual que corresponda a fin de contratar la compra de estos equipos de comunicación tipo radios y sus accesorios, para que así puedan desarrollar las actividades propias y labores diarias para el correcto funcionamiento de dicha actividad funcional, dentro de la ciudad. En este proceso los Agentes requieren contar con todos sus equipos, para dar cumplimiento a su misión en tránsito de una manera eficaz para lo cual se requiere adelantar un proceso contractual a fin de satisfacer la necesidad señalada.

Por último, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito busca contribuir en la disminución de la problemática de la siniestralidad vial ya que el Municipio cuenta con indicadores altos, los agentes de tránsito del municipio realizan de manera periódica controles para la regulación del flujo vehicular, con el objetivo de revisar que los conductores se encuentren al día en su documentación y no infringir las normas, lo cual hace necesario la contratación de este servicio, para mejorar los controles operativos, la comunicación

entre los agentes de tránsito y la toma de decisiones por parte del área administrativa de la secretaria en tiempo real, acorde a las situaciones que día a día se presenta.

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito, tiene por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y el transporte en la respectiva jurisdicción, expedir normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito. (Ley 769 de 2002).

1.1.1 Acuerdo Marco de Precios[1]

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

¿Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco de Precios? (A): La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES[2]

ITEM	ACUERDO MARCO	ITEM	ACUERDO MARCO	ITEM	ACUERDO MARCO
1.	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	2.	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	3.	Tratamiento de enfermedad renal crónica
4.	Uniformes para Labor y Usos Varios	5.	Consumibles de Impresión II	6.	Consumibles de impresión
7.	Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV	8.	Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	9.	Dotaciones de vestuario II
10.	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III	11.	Servicios de BPO II	12.	Servicios de impresión
13.	Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza	14.	Software Empresarial	15.	Aseo y cafetería II

1 Colombia Compra eficiente – Acuerdo Marco de Precios

2 https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco. Consultado en el mes de Septiembre 2023

16.	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV	**17.**	Servicios de Conectividad III	**18.**	Tratamiento de hemofilia
19.	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	**20.**	Suministro de Combustible de Aviación	**21.**	Servicios de distribución
22.	Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	**23.**	Contratación de Mesa de Servicio II	**24.**	Intermediarios de seguros
25.	Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	**26.**	Vehículos III	27.	Nube privada II
28.	Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias	**29.**	Nube Privada III	**30.**	Conectividad II
31.	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	**32.**	Aseo y cafetería III	**33.**	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
34.	Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación	**35.**	Nube pública III	**36.**	Dotaciones escolares
37.	Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.	**38.**	Dotaciones escolares II	**39.**	Papelería II
40.	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	**41.**	Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II	**42.**	Material de intendencia
43.	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	**44.**	Seguros de vehículos II	**45.**	Dotaciones de vestuario
46.	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	**47.**	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	**48.**	Aseo y cafetería
49.	Adquisición de Equipos Biomédicos II	**50.**	Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	**51.**	Arriendo ETP
52.	Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	**53.**	Adquisición de panela	**54.**	Google
55.	Servicios de Nube Pública IV	**56.**	Tiquetes aéreos II	**57.**	Microsoft
58.	Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II	**59.**	Nube pública II	**60.**	Centro de contacto
61.	Suministro de Servicios de Impresión II	**62.**	Combustible Nacional	**63.**	Nube pública
64.	Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos	**65.**	Servicios BPO	**66.**	Centro de datos / Nube privada

67.	Material de intendencia II	**68.**	Microsoft II	**69.**	Conectividad
70.	Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19	**71.**	Adquisición de equipos biomédicos	**72.**	Tiquetes aéreos
73.	SOAT III	**74.**	Google II	**75.**	Seguros de vehículos
76.	Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos	**77.**	Elementos para emergencias	**78.**	Acuerdo Marco de SOAT
79.	Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación	**80.**	Vehículos blindados II	**81.**	Blindaje
82.	Dotaciones de vestuario de Calle III	**83.**	Adquisición de computadores y periféricos	**84.**	Vehículos blindados
85.	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	**86.**	Tratamiento de VIH	**87.**	Vehículos II
88.	Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	**89.**	Refrigerios PAE Bogotá	**90.**	Combustible

Teniendo en cuenta lo analizado en el presente punto, la entidad territorial, realizó el estudio de cada acuerdo de marco vigente, (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco), evidenciando que dentro de los mismos no existen los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes descritos en la ficha técnica del presente proceso contractual, no aplicando en este orden de ideas, el proceso de acuerdos comerciales que se adelanta actualmente para la "***ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET***"

1.2. Análisis de la conveniencia:

La Alcaldia de Leticia conforme con las disposiciones constituciones legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección abreviada de subasta inversa para la adquisición de equipos de comunicación y sus accesorios que contribuya al fortalecimiento de la capacidad operativa, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de todos los habitantes del sector, de igual forma crear una dinámica que nos permita realizar presencia institucional mediante la comunicación inmediata con los soldados que custodian, tan importante territorio, evitando la propagación además de los índices delincuenciales en el Municipio; así mismo de atender los requerimientos de la ciudadanía en materia de seguridad y convivencia ciudadana pacifica empleando eficiente y oportunamente los elementos disponibles y medios tecnológicos aplicables, además contribuye a que los agentes de tránsito adscrito al organismo de tránsito, puedan comunicarse de manera óptima, teniendo en cuenta además la inestable conectividad de la región para dar cumplimiento al código nacional de tránsito, realizar controles y operaciones en materia de movilidad y transporte; por otro lado se propende velar por la protección de los bienes enceres y servicios que presta la plaza de mercado Municipal "Tour las Octavas".

1.3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al corresponde la presente necesidad:

LINEA 351 ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO, Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
43221705; 43221727; 26111722; 52161500	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO, Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET	$115.000.000	Ismael Alejandro Castillo Panteviz / Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO, LA SEGURIDAD EN EL EDIFICIO DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE LETICIA Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET

2.2. Tipología contractual

Contrato de Compraventa	
Otro:	Ninguno

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

1. Garantizar la entrega del bien objeto del contrato. Los equipos de comunicación exigidos en la ficha técnica, deberá entregase completamente nuevo no remanufacturado, adjuntando los manuales de usuarios, catálogos y demás documentos técnicos expedidos por el fabricante.
2. Entrega con diligencia y oportunidad el bien adquirido.
3. Acatar la Constitución, la Ley demás normas vigentes que se relacionen con el bien requerido.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta y exigidas en la presente convocatoria pública.
5. El contratista realizará todas las labores propias para dar cumplimiento al objeto contractual.
6. Deberá garantizar la entrega de los equipos y sus accesorios en la ciudad de Leticia en las instalaciones del Almacén Municipal.
7. Los equipos y sus accesorios de comunicación deberá ser suministrado con las especificaciones técnicas solicitadas, en marcas reconocidas, que se encuentren los repuestos en el mercado.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
9. EL CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto de 2015 y demás normas vigentes.
10. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato de los plazos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección.
11. Constituir y presentar la garantía única a favor de la Alcaldía del Municipio de Leticia en los términos establecidos en el contrato resultante en el proceso de selección.
12. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y de más descripciones ofrecidas en su propuesta aceptadas por el Municipio.
13. Proveer a sus costas, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción.
14. Demostrar que canceló los aranceles de importación y presentar el manifiesto de aduana de los vehículos motocicletas.

2.3.2. Obligaciones de la Alcaldía de Leticia

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los *demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.*
e. Expedir el Registro Presupuestal
f. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato

2.4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) Dias calendario, contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución del contrato y acta de inicio. Sin que en todo caso pueda superar el 31 de diciembre del 2023

2.5. Lugar de ejecución del proyecto

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Leticia (Amazonas)

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia (Amazonas)

2.6. Forma de pago

valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

EL MUNICIPIO cancelará el 100% del valor del contrato, una vez entregado la totalidad de los bienes y servicios enunciados en la ficha técnica. Para lo cual el contratista deberá radicar un informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago.

Nota 1: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7. Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	**SI**	
	NO	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto de delegar al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana como supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación deben contar con interventoría.

2.8. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC

El servicio, elementos y accesorios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla

ITEM	*Código*	*Descripción*
1	**43221705**	*Equipo de radio acceso*
2	**52161511**	*Radios*
3	**43221706**	*Antenas de radio*
4	**43221727**	Accesorio para antenas
5	**26111722**	Adaptador de batería o accesorios
6	**52161500**	Equipos audiovisuales

2.10. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET"**, donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

ITEM	REFERENCIA	U/M	CANTIDAD
	ORGANISMO DE TRÀNSITO		
1	Radio portátil Hytera BD506 VHF 5W	UNIDAD	6
2	Radio Movil Hytera HM786 VHF 25W	UNIDAD	1
3	Antena Fibra de vidrio en VHF para 136-174 MHz, 6,7 dB de ganancia, 5 MHz de ancho de banda, 200 Wat	UNIDAD	1
4	Cable coaxial de Cobre RG8 por metro	UNIDAD	30
5	Conector PL259 para cable RG8	UNIDAD	4
6	Batería de Respaldo UL de 12V 100AH	UNIDAD	1
7	Mástil Telescópico de 12 m	UNIDAD	1
8	Accesorios para mástil telescópico	UNIDAD	1
9	Fuente Astron regulada 13VDC-12Amp	UNIDAD	1
	EJERCITO NACIONAL (BATALLON DE ASPC No. 26 "BATALLÒN DE ASPC No. 26 "SS. NESTROS OSPINA MELO")		
10	Antena Original Modelo NAD6563 VHF 136-174 MHZ para RADIO XTX2250	UNIDAD	25

	11	Batería Recargable para Radio XTX2250	UNIDAD	50
	12	CARGADOR RADIO XTS2250	UNIDAD	25
	13	Perilla de canales para Radio XTS2250	UNIDAD	25
	14	Perilla de Volumen para Radio XTS2250	UNIDAD	25

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Selección Abreviada – Subasta Inversa

1. **Modalidad de selección:**

Esta modalidad de selección de contratistas posee varias causales que apuntan a ello, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario, transcribir el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellas que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán siempre que el reglamento así los señale, hacer uso de procedimiento subasta inversa o de instrumento de compra por catálogos derivados de la celebración de acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007.

La presente contratación se soporta en el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decretos Reglamentario 1082 de 2015. La Alcaldía de Leticia pretende a través de la Contratación modalidad de Selección Abreviada, atender la necesidad generada por la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se llegará al contrato de compraventa.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar ***"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS***

MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET," corresponde a:

a) Licitación Pública_____

b) Selección Abreviada:

i. Para la adquisición de bienes y servicios de característica técnicas uniformes por subasta inversa __X__
ii. Para la selección abreviada de menos cuantía____
iii. Prestación de servicios de salud____
iv. Declaratoria de desierta de licitación____
v. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

c) Concurso de méritos:

i. Abierto_____
ii. Con precalificación _____
iii. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación directa:

i. Urgencia manifiesta._____
ii. Contratación de empréstitos._____
iii. Contratos interadministrativos._____
iv. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas_____
v. Encargo fiduciario_____
vi. Inexistencia de pluralidad de oferentes _____
vii. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles _____
viii. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión_____

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para contratar "**ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET**," corresponde a Selección abreviada por subasta inversa

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto del mismo:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección abreviada, la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana realiza el análisis para estimar el valor del contrato y presupuesto para **"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET"**

El presupuesto del presente proceso de selección es **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($87.817.440)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2. Aspectos presupuestales:

PRESUPUESTO	Indique con X	Código BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
	X	2023910010009	2.3.2.02.02.008. 2409004.91290. 09.04.1.2.4.3.03	Fortalecimiento de La Seguridad en el Transporte en el Municipio de Leticia-Convenio Transito	$ 8.263.156
	X	2023910010005	2.3.2.02.01.003. 4501029.91116. 09.02.1.2.3.2.06	Fondo de Seguridad Territorial (Ley 1066 de 2015)	$ 50.000.000
	X	2023910010009	2.3.2.02.01.003. 2409004.09.03. 1.3.3.4.19	VA Apoyo de la Seguridad en el Transporte en el Municipio de Leticia – Transito	$29.554.284
Funcionamiento					

Nro CDP o Vigencia Futura	Fecha CDP o Vigencia Futura	vencimiento del CDP	Centro de costos	Valor en letras	Valor en números
1817	21/09/2023	180 días	GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE	$87.817.440

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

1. Limitación a las Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $457.297.264,00)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme Colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2. Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras

y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:
1. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuesta conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes
requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del
Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una
vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones
Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

•En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y
genera RECHAZO DE LA OFERTA.
2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE LETICIA (899999302-9) y presentar

con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de
la prima de la garantía de Seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la
póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la
Entidad.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad
La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al Municipio de Leticia la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El Municipio de Leticia hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El Municipio de Leticia, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por El Municipio de Leticia las garantías contractuales.

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5.- Registro único tributario (RUT).
El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación.

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar
Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes
El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, la solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

b) Capacidad Financiera.
La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a

los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados. La información financiera se tomará del RUP con corte a 31 de Diciembre 2021, el cual debe estar en firme, de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 14.86
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0.18
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 21.94

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de Diciembre 2021. De todas formas la información se verificara conforme a lo reportado en el RUP, el cual debe estar en firme así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.18
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.15

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizaciones ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan de Cuentas para Colombia (PUC).

c) Capacidad Técnica

EXPERIENCIA

- **EXPERIENCIA GENERAL**

 Los proponentes deberán demostrar su experiencia general mediante la celebración de UN (01) contrato de Compraventa con entidades públicas cuyo valor individual sea igual o superior a 300 SMMLV

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente deberá demostrar la experiencia con la celebración y ejecución de un contrato con entidades públicas en las últimas 2 vigencias fiscales (2022, 2021) cuyo objeto sea compraventa de equipos tecnológicos, especializados o accesorios de radio de comunicación o de equipos de comunicación y que denominado valor sea igual o superior a 300 SMLV – La experiencia debe estar inscrita en el RUP y debe contener el siguiente código, factor que aporta a la determinación de la idoneidad: 52161600

NOTA: Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal para realizar el cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación reportado en el RUP.

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

Para la acreditación de la experiencia específica no se tendrán en cuenta contratos reportados como participación en consorcios o uniones temporales.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

b) EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, de la siguiente forma:

6.7. N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega del vehículo en la fecha establecida.	Retrasos e incumplimiento en la entrega del vehículo.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas del vehículo requerido.	Demora en la entrega del vehículo requerida.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Como se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega al vehículo.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	A partir de la suscripción del Contrato de 2023	30días posterior a la suscripción del contrato de 2023	Seguimiento por parte del supervisor	Certificado por parte del supervisor

2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Seguimiento y verificación de las condiciones técnica del vehículo entregado.	Mayor	Medio	Medio	NO	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	A partir de la suscripción del Contrato de 2023	30 días posterior a la suscripción del contrato de 2023

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

c) LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riegos, se solicitaran las siguientes garantías:

	AMPARO
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.

X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el MUNICIPIO DE LETICIA, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

d) LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO PPOR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La Alcaldía del Municipio de Leticia en cumplimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	**No**	**----**	**No**	**No**
Chile	**Si**	**SI**	**No**	**No**
Estados Unidos	**Si**	**SI**	**No**	**No**
Salvador	**Si**	**SI**	**No**	**SI**
Guatemala	**Si**	**SI**	**No**	**SI**
Honduras	**No**	**----**	**No**	**No**
Liechtenstein	**Si**	**SI**	**No**	**No**
Suiza	**Si**	**SI**	**No**	**No**
México	**No**	**----**	**No**	**No**

Unión Europea	**Si**	**SI**	**No**	**No**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

e) ANEXOS

ESTUDIO DEL SECTOR

NECESIDAD, CDP

VIABILIDAD

ACTA DE 03 MARZO DEL 2023 COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO TERRITORIAL

COTIZACIONES

SOLICITUD DE COTIZACIONES

COMUNICADO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - ASESOR EXPERTO SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Atentamente,

ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

ESTUDIO DE SECTOR Y COSTOS

ESTUDIO:

ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET

SEPTIEMBRE 2023

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Económicos
2.2. Técnicos
2.3. Regulatorio
2.4. Otros

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. Proveedores en el mercado del bien, obra o servicio y dinámica de producción, distribución y entrega
3.2. Análisis financiero/económico del nicho del sector:
3.3. Análisis de la experiencia de los proveedores
3.4. Análisis de Mipyme para el cumplimiento del objeto contractual
3.5. Análisis de emprendimiento y empresas de mujeres para el cumplimiento del objeto contractual
3.6. Garantía a sujetos de especial protección constitucional

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. Histórico de contratación de la alcaldía
4.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

5. INDICADORES HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6. ANALISIS DE COSTOS Y/ PRESIOS PROMEDIO DEL SECTOR

7. ANEXOS

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector relativo del objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por la *secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana* y los bienes y servicios requeridos.

Lo anterior en aras de que la Alcaldía de Leticia obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Municipio, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

2. ASPECTOS GENERALES

La cadena electrónica es la parte del sector de la electrónica, la informática y las telecomunicaciones que reúne todas aquellas actividades de investigación, desarrollo, fabricación, integración, instalación y comercialización de componentes, partes, subensambles, productos y sistemas físicos y lógicos, fundamentados en la tecnología electrónica.

Actualmente la cadena electrónica en Colombia está conformada por empresas dedicadas en especial al campo de la electrónica profesional, que comprende productos dirigidos a aplicaciones y sectores especializados, los cuales brindan soluciones diseñadas a la medida. Las empresas nacionales presentan cierta ventaja competitiva respecto a las extranjeras en este nicho. Algunos de los productos más representativos fabricados en el país son alarmas antirrobo para vehículos y edificaciones, reguladores de voltaje, inversores, cargadores de batería, controles de acceso, circuitos impresos de doble cara y teclados de membrana.

Nivel 1: Insumos básicos Incluye los productos a partir de los cuales se construyen los equipos electrónicos. Los insumos básicos agrupan los siguientes eslabones: Componentes electrónicos, materiales conductores y semiconductores, partes y accesorios, cajas y racks, antenas para telecomunicaciones, componentes eléctricos y cables para comunicaciones. En este nivel la cadena electrónica se integra con otras; los productos de cajas y racks, partes y accesorios, y antenas provienen de las cadenas de metales y de plástico principalmente, mientras que los componentes eléctricos y cables para comunicaciones pertenecen a la cadena de maquinaria y equipo eléctrico.

Nivel 2: Productos intermedios Productos intermedios son los productos de subensamble, eje central en la fabricación de los equipos electrónicos. Muchas empresas diseñan y producen los circuitos electrónicos para sus propios productos, pero la tendencia mundial es la de trabajar con empresas de subensamble o maquiladoras, lo cual es especialmente

cierto en la producción de equipos de informática. Los dos eslabones en este nivel son circuitos electrónicos y partes y tarjetas para computadores.

Nivel 3: Productos finales o terminados En este nivel se encuentran los eslabones que contienen los productos listos para salir al mercado. A este pertenecen cinco eslabones, los cuales por participación en la industria son los más importantes de la cadena; estos son equipos de instrumentación y control, de electrónica de potencia, de telecomunicaciones, computadores y equipos para el tratamiento de datos, y de electrónica de consumo.

Nivel 4: Integración de sistemas Los sistemas integrados, resultantes de la integración de subensambles y productos de niveles anteriores mediante el diseño, se pueden clasificar en sistemas de automatización industrial y en redes de telecomunicaciones. La integración de sistemas es un elemento transversal a lo largo de toda la cadena, ya que son procesos que van más allá del ensamble de unos productos, proveyendo una serie de servicios que añaden valor. No son productos como tal, y por lo tanto no se consideran dentro de los eslabones que han de ser analizados. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que son servicios fundamentales tanto para esta como para las demás cadenas, debido a la importancia de la modernización, tecnificación y sistematización necesarias en cada sector productivo de la economía[1].

El sector de tecnología en computación, de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones
Unidas (UNSPSC3) y la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas Rev. 4
A.C. (CIIU4) incluye diversos productos informáticos y accesorios como lo son computadores, accesorios de computador, dispositivos informáticos de entrada de datos, accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador, monitores y pantallas de computador, accesorios de pantallas de computador, impresoras de computador y sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador, los cuales responden dentro de la cadena de producción en Colombia, a un nivel de productos finales o terminados, en el entendido que la cadena electrónica no presenta un gran volumen de producción en ninguno de sus eslabones, debido en parte al gran costo de la infraestructura necesaria para una planta de producción a gran escala, además de los costos de baterías primas e insumos necesarios por la fabricación de equipos de este tipo.

Es así que en el mercado intervienen diferentes actores, dentro de los que se mencionan al inicio de la cadena de producción en su calidad de fabricantes6 Dell, Hewlett Packard,

[1] colaboracion.dnp.gov.co

Gateway, Lenovo, Apple, Toshiba, Acer, Sony, Asus, Samsung, Lexmark, Ricoh, Epson y Panasonic y, al final de la cadena como distribuidores o comercializadores Sitec S.A., Uniples S.A., Nexcom Computer S.A., Microhard S.A.S., Microhome ltda., Itelco It SAS., Comercial MCL ltda., Comercializadora Serle.Com S.A.S., Sumimas S.A.S., Datapoint de Colombia S.AS., Comware S.A., Colsof S.A., Discovery Enterprise Business S.A.S., Hardware Asesorlas Software ltda., Quintec Colombia S.A., Mikronet S.A.S., Compumax Computer S.A.S., Red Computo, Comercializadora Fer1ag Ltda., Compute! System Ltda., Colvista S.A.S., Sistetronics ltda., entre otras.

Cómo funciona la radiocomunicación en Colombia?

El Artículo 2 del Decreto 2103 de 2003 define los Sistemas de Radiocomunicación Convencional de voz y/o datos, de la siguiente forma: "Sistema de radiocomunicación del servicio radioeléctrico fijo y móvil terrestre, que opera mediante la explotación dúplex y half duplex, de uno o más canales radioeléctricos de voz y/o datos. Los servicios de telecomunicaciones que utilicen sistemas de radiocomunicación convencional de voz y/o datos, que proporcionen en sí mismos la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal, constituyen una modalidad de servicios básicos." Los sistemas de radiocomunicación convencional de voz y/o datos pueden utilizarse tanto en la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como para el desarrollo de los servicios especiales y de ayuda, y en las redes soporte de los servicios de valor agregado y portador. Para todos los efectos legales, los sistemas monocanales de voz y/o datos se asimilan a los sistemas de radiocomunicación convencional de voz y/o datos.

En Colombia para la operación de los Sistemas de Radio Convencional se usan varias porciones de espectro atribuidas a los servicios radioeléctricos fijo y móvil terrestre, en las bandas de HF, VHF y la parte baja de la banda de UHF son utilizadas para la operación de los sistemas de radiocomunicación convencional

.

2.1. Económicos:

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

✓ Sector primario o sector agropecuario.

- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades relacionadas con aspectos tecnológicos, se ubicará en el sector TIC - rama económica Teleinformática, Software y TI y rama económica Información y comunicaciones de la que se desprende la actividad económica correo y telecomunicaciones, que es finalmente el criterio que mide el aporte de la oferta que generan las empresas privadas del sector TIC al PIB.
La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:
(1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos,
(2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC,
(3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales.
(5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficial

La identificación del sector requerido para la "ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS", se encuentra bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. así:

Sección C industrias manufactureras
Clase 3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.
Sección G Comercio al por mayor y al por menor
Clase G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que los sectores económicos a estudiar son los correspondientes al SECTOR INDUSTRIAL o MANUFACTURERO y el sector SECUNDARIO.

El sector secundario comprende todas las actividades económicas de un pais relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los

cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Sector que se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación.

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, muebles, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Se conoce como sector secundario o sector industrial al sector económico que se ocupa de la transformación de la materia prima en productos de consumo o en bienes de equipo, constituyendo el segundo paso en la cadena productiva luego de la extracción de la materia prima.

El sector secundario es, hoy en día, uno de los mas importantes en el desarrollo de la economía de las naciones, pues los procedimientos aplicados a la materia prima para obtener un producto elaborado (que va a los consumidores finales) o semi-elaborado (que alimenta a su vez otras industrias) le añade valor agregado al producto, generando una ganancia mayor al costo de las materias primas.

El sector secundario comprende: la artesanía, la industria, la construcción, la obtención de energía y la industria manufacturera. Esta última, toma los materiales crudos y los convierte en productos, como ejemplo se hace referencia al acero (al ser un recurso que puede ser utilizado, inclusive, en la fabricación de autos), la madera (que es transformada o sirve de insumo para producción de bienes como: casas, muebles o gabinetes).

No todas las empresas manufactureras fabrican productos completos, empresas semimanufactureras producen partes que se usan en otros productos y que demandan diferentes etapas en su cadena producción (como los automóviles, entre otros).

Gremios y Asociaciones:

En el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, existen diferentes asociaciones que realizan un papel primordial con el objeto de impulsar el desarrollo, producción y comercialización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los gremios y asociaciones que participan en el sector son: Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT) Entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia. La CCIT fue fundada en 1993, desde entonces ha desarrollado su gestión como organismo autorizado del sector privado, en sus relaciones con el Estado y la opinión pública. La CCIT es la agremiación líder en el sector de las Telecomunicaciones y la Informática, que busca mediante un continuo crecimiento, proporcionar a sus afiliados un servicio con valor agregado. Promueve la creación de un ambiente normativo, regulatorio, tributario y fiscal apropiado para el sector TIC en Colombia, trabajando en defensa de sus intereses siempre con el objetivo de contribuir al desarrollo de Colombia. La CCIT cuenta a la fecha con un total de 74 empresas afiliadas de carácter nacional o multinacional

(CCIT, 2015).

- **Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM**

ACIEM es el gremio de la Ingenieria colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al
interior de sus empresas.

- **Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologias Informáticas Relacionadas(FEDESOFT).**

Es la entidad gremial con mayor representatividad del sector TI, agremiando a la Industria del Software y Servicios asociados de Colombia, con el objetivo de representar sus intereses ante entidades públicas y privadas, a nivel nacional e internacional y fortalecerlos a través de sus unidades estratégicas de negocio. Cuenta con 400 empresas agremiadas, las cuales representan el 80% de los ingresos operacionales (5.9 millones de pesos para el 2013, según IDC) y emplea el 39,2% de empleos de la misma (44.000 empleos calificados para el total de la industria en 2014). La Federación está conformada por empresas productoras de software, comercializadoras, prestadoras de servicios relacionados de Software, consultoras, capacitadoras y en general toda empresa o entidad o asociación (clústeres, instituciones de educación superior) que esté relacionada con la Industria de Software y Servicios Asociados con sede en Colombia.

Asociación Colombiana de Usuarios de Internet (ACUI)

Entidad sin ánimo de lucro que vela por los derechos de los ciudadanos y usuarios de Intemet de Colombia, trabajando en temas concernientes a nombres y números de dominio, seguridad informática y el buen uso de Internet y concentrando sus esfuerzos en favorecer la reducción de la brecha digital en el país. Desde el año 2007 se ACUI ha conformado y está liderando el Foro de Gobernanza de Internet Colombia, la Red Colombiana de Comercio Electrónico y la Red Colombiana de Territorios Digitales. Desde el año 2007 es reconocida como At LargeStructure en Icann, e igualmente es miembro de la Federación Latinoamericana de Usuarios de Internet.

Actualmente la Asociación Colombiana de Usuarios de Internet tiene a su cargo la Oficina Técnica del Día Mundial de Intemet en Colombia y adicionalmente, la responsabilidad de la Coordinación Iritemacional (ACUI, 2015)

Entidades que regulan el sector.

De conformidad con la ley 1978 de 2019 articulo 14. El ministerio de Tecnologías de la información y las telecomunicaciones tendrá además de las funciones que determina la Constitución Política, y la ley 489 de 1998, las siguientes:

• Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico.
• Asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.
• Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme con la Ley.
• Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia.

PRODUCTO INTERNO BRUTO DE COLOMBIA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 20,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 15,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 30,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 41,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 19,2%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 17,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 26,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,2%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 3,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros

tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,5%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	15,7	12,3	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	30,0	27,6	2,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	41,8	34,4	3,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	19,2	12,7	2,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	17,6	14,5	3,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	20,0	2,5
Industrias manufactureras	**20,3**	**15,6**	**2,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 14,1%.

• Transporte y almacenamiento crece 31,5%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,5%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 5,8%. • Alojamiento y servicios de comida crece 7,9%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	14,1	10,6	-0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**23,3**	**19,2**	**1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Análisis de la Demanda:

La infraestructura de tecnología de la información y comunicaciones, son herramientas cruciales para el funcionamiento de cualquier organización, actualmente casi todas las actividades administrativas y académicas son soportadas por algún elemento tecnológico, como lo son computadores, software de gestión, software especializado para la academia, equipos de diseño multimedia, dispositivos móviles, ofimática, cámaras de seguridad IP, pantallas táctiles, medios audiovisuales, tec.

El sector se puede ver afectados por cambios económicos y sociales como lo son el aumento del IPC, la tasa de cambio, el valor de los salarios mensuales vigentes, las tasas de interés en el mercado, cambios en las economías externas o disminución en la demanda del servicio ofrecido

Características propias del mercado

Las comparaciones internacionales son altamente subjetivas, dependiendo - naturalmente- del tipo de países que se utilicen como referente. Cuando se compara el desempeño del sector TIC en Colombia con el de Latinoamérica, podría tenderse a pensar que el balance es positivo. Sin embargo, la región está compuesta por países con enormes diferencias en materia de desarrollo tecnológico, claramente representado por extremos, como Chile y Haití. En consecuencia, un mejor marco de referencia son los países que en términos de ingreso resultan comparables con Colombia, es decir los países de ingreso

medio alto. Así, al comparar la evolución que ha tenido el sector TIC en Colombia con el desempeño de sus pares alrededor del mundo, los avances dejan de ser espectaculares. Para empezar, el Network Readiness Index (NRI) refleja que, si bien la posición de Colombia en el ranking mundial ha mejorado durante los últimos años, los avances han estado liderados por la mayor utilización de herramientas TIC por parte del Gobierno, y no tanto de las empresas o los ciudadanos. *http://www.trendtic.cl/2016/12fidc-para-2017-el-impacto-de-la-transformacion-digital-en-lasempresas•determinara-su-nivel-de-crecimiento/*

La incorporación de las Tecnologlas de Información y Comunicación en la vida diaria es hoy un imperativo ineludible, por lo cual es importante que desde la administración se realice un acercamiento a las nuevas tecnologias, teniendo en cuenta sus particularidades y adecuándolas a su desarrollo, con la implementación de herramienta de equipos de cómputo móviles tecnológicos. La comunidad global requiere de la interconexión, la automatización, el almacenamiento y la digitalización de la información. Los procesos deben optimizarse al máximo y planificarse cuidadosamente con vista a incorporar el uso de las TICS en el proceso enseñanza aprendizaje como una herramienta pedagógica para dinamizar el quehacer pedagógico. Desde este punto de vista las TIC aportan un valor agregado a cada uno de los procesos en los cuales se incorporan. Dentro de este contexto, introducir las TIC a la administración no pasa sólo de comprar computadores o tener acceso a múltiples y variados programas y software administrativos, sino también se debe estar integrado al currículo. Este proceso significa no sólo enlazarlas armónicamente con los demás componentes del currículum, sino que, en forma sistémica, hacerlas parte integral del mismo.

La necesidad de la competitividad económica exige del Estado y del Gobierno inversión social en la conectividad a escala nacional y programas de investigación y desarrollo a mediano y largo plazo.

Colombia cuenta con un número significativo de empresas nacionales que han logrado acumular experiencia y conocimiento en la producción y prestación de servicios informáticos en diferentes sectores: entidades gubernamentales, comercio, industria manufacturera, transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, agua, gas, agricultura, caza, pesca.

La Asesoría informática y la producción de software son las actividades más importantes y Significativas de la industria nacional, y es de éstas de donde más beneficios se obtienen para la implementación de una infraestructura computacional; indispensable para acceder a la sociedad del conocimiento. Crece cada día, un grupo de empresas que se dedican al ensamblaje, soporte y comercialización de equipos de cómputo que satisface la demanda de las PYMES, servicios comunitarios, educación, salud, profesionales y familias que no cuentan con la capacidad económica para adquirir equipos de marca.

La infraestructura de la información, indispensable en la sociedad del conocimiento: es la capacidad de recibir y enviar información en formatos de voz, texto, imagen y vídeo; mientras que la infraestructura computacional permite que un pals o una sociedad pueda manipular, almacenar, clasificar y transmitir información digital a través de computadores y el Internet.

Apartes documento del Ministerio de la TIC http://colombiatic.mintic.gov.co/602/artic!es8917 panoranatic.pdf

De esta manera es indispensable contar con los equipos necesarios necesarias que permitan el acceso a la tecnología el más importante se encuentra el computador, el cual es una maquina automática capaz de recibir un conjunto de instrucciones. Estas instrucciones las ejecuta con el programa registrado en su memoria, realizando cálculos y enviando resultados. Las computadoras se inventaron para realizar trabajos de manera fácil, organizada y rápida.

Tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC
De acuerdo con la definición establecida en el articulo 6° de la ley 1978 de 2019, las TICS: "Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, heffamientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.·

En Colombia, el subsector de la economía Tecnologías de la información y las comunicaciones- TIC comprende cinco grandes dimensiones: (i) infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos, (ii) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (iii) producción de los servicios de telecomunicaciones, (iv) industria de las plataformas digitales e (v) investigación

Infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos
La infraestructura y soporte es el conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que necesita la entidad para poder llevar a cabo todas sus actividades. El conjunto de hardware consta de elementos tan diversos como los reguladores de corriente, los sistemas de seguridad, las cámaras, los servidores de aplicaciones, los elementos de red como: routers, repetidores o cortafuegos, las computadoras personales, las impresoras, las tabletas, los teléfonos, copiadoras, proyectores, conmutadores, etc. El conjunto de software va desde los sistemas operativos (licenciamiento), programas de oficina (licenciamiento), plataformas administrativas y operativas (contabilidad, administración, cobranza, calificaciones, etc.).

Fabricación y/o venta de los bienes TIC
En el mercado de fabricación y/o venta de los bienes TIC, se encuentra un conjunto de servicios de redes y aparatos que tienen por objetivo mejorar la calidad de vida del ser humano y su entorno, son herramientas computacionales e informáticas que procesan, almacenan y recuperan información, entre estos servicios. Se encuentran en el mercado:

- Los terminales
- Ordenador personal
- Navegador de internet
- Sistemas operativos para PC
- Teléfono móvil

Producción de los servicios de telecomunicaciones
La producción de los servicios de telecomunicaciones explora diversos recursos tecnológicos con el objeto de establecer una telecomunicación entre un emisor y un receptor. Estos recursos tecnológicos formarán el entramado de enlaces de telecomunicación que se denomina red de telecomunicación, sobre la cual, el operador del sistema prestará una o varias utilidades, cada una de estas utilidades o prestaciones constituye lo que se denomina un servicio de telecomunicación.
Entre estos servicios de telecomunicaciones se encuentran en el mercado:

► Servicios de voz y datos
► Servicios de difusión radio y TV
► Multiservicio de banda ancha: Triple Play
► Servicios telemáticos. Internet

Industria de las platafonnas digitales
Las plataformas digitales o plataformas virtuales (APPS) son espacios en Internet que permiten la ejecución de
diversas aplicaciones o programas en un mismo lugar para satisfacer distintas necesidades. El principal objetivo que cumplen las plataformas digitales es facilitar la ejecución de tareas a través de programas o aplicación en un mismo lugar en la web.

Como existe una gran variedad de plataformas digitales, los objetivos específicos de cada una de ellas varlan de acuerdo con la necesidad de los usuarios. Entre estos servicios de plataformas virtuales se encuentran en el mercado:

> Hootsuite
> Canva
► Binace
> Redes Sociales

Investigación.

La aplicación de las TIC en los procesos de investigación en el contexto de la educación, aporta al desarrollo de los diversos sectores sociales. En el caso de los proyectos de investigación que emergen del campo de las ciencias, dan como consecuencia la generación de nuevas formas de comprender los fenómenos del entorno en el que como ciudadanos convivimos, generan procesos donde las competencias investigativas se desarrollan con empoderamiento de la tecnología.

2.2. Técnicos:

Se trata de una adquisición de equipos de comunicación y sus accesorios que contribuya al fortalecimiento de la capacidad operativa, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de todos los habitantes del sector, de igual forma crear una dinámica que nos permita realizar presencia institucional mediante la comunicación inmediata con los soldados que custodian, tan importante territorio, evitando la propagación además de los índices delincuenciales en el Municipio; así mismo de atender los requerimientos de la ciudadanía en materia de seguridad y convivencia ciudadana pacifica empleando eficiente y oportunamente los elementos disponibles y medios tecnológicos aplicables, además

contribuye a que los agentes de tránsito adscrito al organismo de tránsito, puedan comunicarse de manera óptima, teniendo en cuenta además la inestable conectividad de la región para dar cumplimiento al código nacional de tránsito, realizar controles y operaciones en materia de movilidad y transporte; por otro lado se propende velar por la protección de los bienes enceres y servicios que presta la plaza de mercado Municipal "Tour las Octavas"., y las especificaciones del mismo corresponde a las exigencias técnicas, financieras, de estructura organizacional u operativa por ella exigidas.

Una radio de dos vías es una de radio que se puede tanto transmitir y recibir (un transmisor-receptor), a diferencia de una emisión de receptor, que sólo recibe el contenido. Una radio de dos vías (transmisor-receptor) permite al operador tener una conversación con otras radios similares que operan en la misma radio frecuencia (canal). Radios de dos vías se encuentran disponibles en el móvil , fija de base y hand-held configuraciones de portátiles. Radios de mano son a menudo llamados los walkie-talkies o talkies radioteléfonos.

Bidireccionales sistemas de radio normalmente operan en un rnedlo-duplex modo; es decir, el operador puede hablar, o escuchar puede, pero no al mismo tiempo. Un push-to-talk o pulse para transmitir botón se activa el transmisor, cuando se suelta el receptor está activo.

Tipos

De dos vías

Los sistemas de radio se pueden clasificar de varias maneras en función de sus atributos: convencional en comparación con concentración de enlaces

Convencional

Radios convencionales operar en los canales de RF fijos. En el caso de radios con múltiples canales, que operan en un canal a la vez. El canal apropiado es seleccionado por un usuario. El usuario cuenta con un selector de canales o los botones del panel de control de radio para seleccionar el canal.

En los sistemas multi-canal, los canales se utilizan para fines distintos. Un canal puede ser reservado para una función específica o para un área geográfica. En un sistema de canal funcional, un canal puede permitir a la Ciudad de las tripulaciones de Springfield de reparación de carreteras para hablar a la Ciudad de la oficina de Springfield de mantenimiento de carreteras. Un segundo canal puede permitir a las tripulaciones de

reparación de las carreteras para comunicarse con los equipos del Departamento de Estado de carreteras. En un sistema geográfico, una compañía de taxis puede usar un canal para comunicarse en el Boston, Massachusetts y la zona de un segundo canal cuando los taxis se encuentran en Providence, Rhode Island. En las operaciones de radio marinos, un canal se usa como una emergencia y canal de llamada, de modo que las estaciones pueden hacer contacto luego pasar a un canal separado de trabajo para la comunicación continua.

Alguna compañía utiliza el modo de término para referirse a los canales en algunos modelos convencionales de radio de dos vías. En este uso, un modo consiste en un canal de radio frecuencia y todas las opciones que dependen de canal, tales como la llamada selectiva Exploración en las radios convencionales

Algunas radios convencionales escanear más de un canal. Es decir, el receptor busca en más de un canal para una transmisión válida. Una transmisión válida puede ser un canal de radio con cualquier señal o una combinación de un canal de radio con una CTCSS específico (o llamada selectiva) código.

Hay una amplia variedad de configuraciones de escaneo que varían de un sistema a otro. Algunas radios tienen funciones de escaneo que reciben el canal principal seleccionado a todo volumen y otros canales en una lista de exploración con un volumen reducido. Esto ayuda al usuario a distinguir entre el canal principal y los demás sin mirar el panel de control de radio.

Una visión general:

Una característica de barrido se pueden definir o esta preestablecido: cuando está en el modo de exploración, un conjunto predeterminado de canales es escaneada. Los canales no son modificables por el usuario de la radio.

Algunas radios permitir una opción para el usuario seleccionado: esto permite que cualquiera de bloqueo de pre-seleccionados los canales o la adición de canales a una lista de exploración por el operador. La radio puede volver a una lista de búsqueda por defecto cada vez que se apaga o permanente puede guardar los cambios más recientes.

En las radios profesionales, funciones de escaneo son programables y tienen muchas opciones. Funciones de escaneo puede afectar la latencia del sistema. SI la radio tiene una lista de búsqueda de canales de veinte años y algunos canales tienen CTCSS, puede tomar varios segundos para buscar la lista completa. La radio tiene que parar en cada canal con una señal y comprobar si hay un CTCSS válida antes de reanudar la exploración. Esto puede causar pérdida de mensajes.

Por esta razón, funciones de escaneado o bien no se utiliza o listas de exploración se mantiene intencionadamente corta en aplicaciones de emergencia. Parte de APCO Proyecto 16 establece las normas para los tiempos de acceso de los canales y los retrasos causados por la sobrecarga del sistema. Funciones de escaneo pueden aumentar aún más estos retrasos. Un estudio dijo que los retrasos de más de 0,4 segundos (400 milisegundos) en los servicios de emergencia no son recomendables. Sin demora desde el usuario push-to-talk hasta que la voz del usuario se escucha en el altavoz de su radio es un ideal inalcanzable

Talk-Back en la exploración

Algunos utilizan las radios convencionales, o tiene una opción para una función de talk-back-on-exploración. Si el usuario transmite cuando la radio está en un modo de exploración, se pueden transmitir en el último canal recibido en lugar del canal seleccionado. Esto puede permitir a los usuarios de radios multi-canal para responder al último mensaje sin mirar a la radio para ver el canal que estaba en marcha. Sin esta característica, el usuario tendría que utilizar el selector de canales para cambiar al canal donde se produjo el último mensaje. (Esta opción puede causar confusión y los usuarios deben estar capacitados para entender esta función.)

Trunked

En un sistema de radio troncalizado, la lógica del sistema selecciona automáticamente el canal de radio frecuencia física. Hay un protocolo que define una relación entre las radios y la columna vertebral de radio que les apoya. El protocolo permite la asignación de canales a suceder de forma automática.

Los sistemas digitales de concentración de enlaces puede llevar a conversaciones simultáneas en un canal físico. En el caso de un sistema de radio troncalizado digital, el sistema también gestiona ranuras de tiempo en un canal físico. La función de llevar a conversaciones simultáneas en un canal único se denomina multiplexación .

En lugar de los canales, las radios están relacionados con los grupos que se pueden llamar, grupos, grupos de conversación, o divididos en una jerarquía como la flota y subfleet, o agencia de las flotas subfleet. Estos pueden ser considerados como canales virtuales que aparecen y desaparecen como las conversaciones se producen.

Sistemas de hacer los arreglos para el protocolo y las conexiones entre los radios de uno de estos dos métodos:

Un equipo que asigna canales de más de un canal de control dedicado. El canal de control envía un flujo de datos continuo. Todas las radios en el sistema de controlar el flujo de datos hasta que el mando del ordenador para unirse a una conversación en un canal asignado.

Circuitos electrónicos integrados en cada uno de la radio se comunican utilizando un protocolo de tonos o datos con el fin de establecer una conversación, (escaneo basado).

Si todos los canales físicos están ocupados, algunos sistemas incluyen un protocolo de cola o pila solicitudes pendientes hasta un canal disponible.

Algunas radios troncalizados escanear más de un grupo de conversación o la agencia de las flotas subfleet.

Las pistas visuales puede ser una radio troncalizados incluyen 1) la falta de un botón de silenciamiento o ajuste, 2) no existe el botón del monitor o switch, y 3) un chirrido (hecho famoso por Nextel) que muestra el canal está disponible y listo en el momento en que el empuje -a-habla es presionado.

Los canales símplex frente duplex

Simplex

Sistemas simplex de canal utiliza un solo canal para transmitir y recibir. Esto es típico de las aeronaves de VHF radios AM y marinas. Sistemas simplex son a menudo los sistemas de legado que han existido durante años o décadas. La arquitectura permite a los radios viejos para trabajar con los nuevos en una sola red. En el caso de todos los buques en todo el mundo o en todo el mundo todos los aviones, el gran número de radios instalados, (la base instalada), puede tomar décadas para mejorar. Sistemas Simplex suelen utilizar arquitecturas abiertas que permiten cualquier cumplimiento de las normas básicas de la radio para ser compatible con el sistema entero.

Ventaja: en la configuración de sistema más simple, no es la fiabilidad, ya que sólo dos radios son necesarios para establecer la comunicación entre ellos, sin ningún otro tipo de infraestructura.

Desventajas: La configuración simple ofrece la comunicación sobre el menor rango o distancia porque las unidades móviles debe estar en el rango efectivo de unos a otros. El ancho de banda de canal disponible limita el número de conversaciones simultáneas, ya tiempo "muerto" el aire no puede ser fácilmente utilizado para la comunicación adicional.

Duplex

Duplex significa dos canales se utilizan: uno en cada dirección.

Los sistemas de doble cara de los canales de transmisión y recepción en los diferentes canales discretos. Esto define los sistemas en los equipos no pueden comunicarse sin alguna infraestructura, como un repetidor , la estación base o la conversación de la base a través. Es una configuración del repetidor donde se configura una estación base de volver a transmitir el audio recibido de las unidades móviles. Esto hace que los teléfonos móviles, o la mano helds, capaces de comunicarse entre sí en cualquier lugar dentro del rango de recepción de la estación base o repetidor. Típicamente, la base o estación repetidora tiene una antena de alta, lo que permite una mayor gama, en comparación con un vehículo terrestre o transceptor portátil.

Sistemas dúplex se puede dividir en dos tipos. El término medio-duplex se refiere a sistemas donde se requiere el uso de un interruptor de presión a hablar para comunicarse. Dúplex completo se refiere a sistemas como los teléfonos móviles con una capacidad de recibir y transmitir simultáneamente.

Ventaja: canales dúplex suelen permitir el manejo del repetidor que amplía el rango (en la mayoría de los casos debido a la mayor potencia de transmisión y mejorar la ubicación de la antena/ altura) - especialmente en las radios de mano están en uso.

Desventaja: Si la radio no puede alcanzar el repetidor, no se puede comunicar. Híbrido simple / dúplex
Algunos sistemas utilizan una mezcla de los dos donde las radios utilizar dúplex como un defecto, pero puede comunicarse simple en el canal de la estación base si está fuera de rango.

Push-to-talk

En un sistema de Motorola, un micrófono de Productos Especiales fue creado con un rockero al estilo push-to-talk, El micrófono se parecía a un micrófono normal de móvil, salvo que el botón de sacudida hacia arriba o hacia abajo en lugar de pulsar el interruptor de Rocking in en una dirección de transmisión a doble cara en un repetidor, la simple transmisión de otro coche a coche.

En radios de dos vías con auriculares, un botón push-to-talk puede ser incluido en un cable o caja de la electrónica inalámbrica recortado a la ropa del usuario. En una ambulancia o de una aeronave, un botón puede estar presente en el auricular con cable se conecta al cableado de la radio. Despacho consolas suelen tener un push-to-talk manuales botones junto con un interruptor de pie o el pedal. Si las manos del despachador se encuentran en

un teclado de ordenador, el usuario puede pisar el pedal para transmitir. Algunos sistemas tienen el silenciamiento por lo que el distribuidor puede estar en una llamada telefónica y la persona que llama no puede oír lo que se dice por la radio. Su micrófono de los auriculares se silenciará si transmitir. Esto alivia el despachador de explicar todos los mensajes de radio a una persona que llama.

En algunas circunstancias, operada por voz de transmisión (VOX) se utiliza en lugar de un pulsador para hablar botón. Los posibles usos están en desventaja a los usuarios que no se puede presionar un botón, radioaficionados operadores, bomberos, operadores de grúas, u otros que realizan tareas críticas en las que las manos deben estar libres, pero la comunicación sigue siendo necesaria.

Analógico versus digital

Un ejemplo de las radios analógicas son las radios AM de aviones utilizan para comunicarse con las torres de control y los controladores de tránsito aéreo. Otro es un servicio de Family Radio walkie talkie. El equipo es menos compleja que la digital.

Ventaja: En equipos de alta calidad, una mejor capacidad de comunicarse en los casos en que una señal recibida es débil o ruidosa.
Desventajas: Sólo una conversación a la vez se puede producir en cada canal. Ejemplos de comunicación digital son APCO Proyecto 25 , un estándar para la radio digital de seguridad pública, de Nextel iDEN , MOTOTRBO de Motorola, y NXDN implementado por ICOM y Kenwood IDAS como NEXEDGE.

Ventaja: las rutas que hablan más simultáneos son posibles y la información, tales como identificación de la unidad, los botones de estado o mensajes de texto puede ser embebido en un canal de radio digital único.

Desventaja: Las radios deben estar diseñados para el mismo estándar, compatible con las radios pueden volverse obsoletas rápidamente, cuestan más de comprar, y son más complicadas.

Los datos sobre radio de dos vías

En algunos casos, radio de dos vías se utiliza para comunicar los datos analógicos o digitales. Los sistemas pueden ser una o dos caras y pueden utilizar las funciones de llamadas selectivas, tales como CTCSS. En sistemas full-duplex, los datos se pueden enviar en tiempo real entre dos puntos. En simplex o half-duplex, los datos pueden ser enviados con un desfase temporal entre muchos puntos.

Algunos sistemas digitales de dos vías transporta audio y datos a través de un único flujo de datos. Los sistemas de este tipo incluyen NXDN y APCO Proyecto 25

El método de codificación y decodificación de la secuencia de audio que se llama un codee, tales como la AMBE familia de codees

Después de mercado de localización por GPS y dispositivos móviles de mensajería puede interactuar con los modelos populares de radio de dos vías ofrecen una amplia gama de características.

Analógica

Los sistemas analógicos pueden comunicarse una sola condición, como el nivel de agua en un tanque ganado. Un transmisor en el lugar de depósito continuamente envía una señal con un tono constante. El tono iba a cambiar de tono para indicar el nivel del tanque de agua. Un medidor en el extremo remoto podría variar, correspondiente al paso, para indicar la cantidad de agua presente en el tanque de ganado. Métodos similares se pueden utilizar para cualquier condición telémetro analógica. Este tipo de sistema de radio sirve a un objetivo equivalente a un cuatro a veinte bucle de miliamperios. Algunos sistemas de telemetría múltiplex de varias condiciones análogas al limitar cada uno a un conjunto diferente de plazas de tono, por ejemplo.

Digital

Los sistemas digitales pueden comunicar el texto de despacho asistido por computadora (CAD). Por ejemplo, una pantalla en una grúa puede dar una ubicación textual para una llamada y los detalles relacionados. El conductor de la grúa puede presionar un botón de reconocimiento, el envío de datos en la dirección opuesta y el abanderamiento de la llamada recibida por el conductor. Se pueden utilizar para los sistemas de telemetría analógicos, tales como niveles de los tanques de ganado, como se describe anteriormente. Condiciones analógicas se traducen en palabras de datos. Algunos sistemas de envío de mensajes de radio búsqueda, que puede 1) sonará un buscapersonas, 2) Enviar un mensaje numérico, o 3) enviar un mensaje de texto.

Los sistemas digitales suelen utilizar velocidades de datos en los 1,200-19,200 kilobits por segundo y puede emplear las tasas de los esquemas de modulación como FSK, manipulación de audio desplazamiento de frecuencia, o de manipulación de desplazamiento de fase en cuadratura para codificar los caracteres. Los equipos modernos tienen las mismas capacidades para llevar a los datos que se encuentran en protocolo de Internet. Trabajo dentro de las limitaciones del protocolo del sistema, prácticamente cualquier cosa puede ser enviado o recibido.

Dirigido contra diseñado para no

Sistemas de ingeniería están diseñados para llevar a cabo cerca de una especificación o estándar. Están diseñados como sistemas con todo el equipo adaptado a realizar juntos. Por ejemplo, un gobierno moderno, local de dos vías sistema de radio en los EE.UU. puede ser diseñado para proporcionar un 95% el área de cobertura en un área urbana. Los diseñadores de sistemas utilizan modelos de radio frecuencia, modelos de terreno, y propagación de la señal de software de modelado en un intento de estimar con precisión donde las radios funcionan dentro de un área geográfica definida. Los modelos ayudan a los diseñadores elegir el equipo, ubicación de equipos, antenas , y estimar cómo las señales, así que penetrar en los edificios. Estos modelos estarán respaldados por las pruebas de unidad y mediciones reales de la señal a nivel de campo. Los diseñadores ajustar los patrones de antena, mover o agregar sitios de equipos y redes de diseño de la antena de una manera que logre el nivel deseado de rendimiento.

Algunos sistemas no están diseñados. Los sistemas heredados son los sistemas existentes que no fueron diseñados para cumplir con un objetivo de rendimiento del sistema. Es posible que hayan comenzado con una estación base y un grupo de radios móviles. Durante un período de años, que tienen añadido el equipo de un estilo de bloques de construcción. Los sistemas heredados puede realizar adecuadamente a pesar de que no fueron diseñados profesionalmente como un sistema coherente. Un usuario puede comprar y ubicar una estación base con la expectativa de que los sistemas similares utilizados en el pasado trabajó aceptablemente. Una Dirección de Vialidad Municipal puede tener un sistema que funciona aceptablemente, por lo que el Departamento de Parques puede construir un sistema similar, y encuentran que es igualmente útil. Generales del Servicio móvil de Radio sistemas no suelen ser modificados.

Opciones, ciclo de trabajo y de configuración

La tendencia es hacia una complejidad creciente. Radios modernas pueden tener capacidades más de 100 canales y se sintetizó: los componentes electrónicos internos en las radios modernas operar sobre un rango de frecuencias sin ajustes de sintonización. Modelos de gama alta pueden tener varios cientos de parámetros opcionales y requieren de una computadora y un software para configurar. A veces, los controles de la radio se conocen como programable. Al cambiar la configuración, un diseñador del sistema puede optar por configurar un botón en el panel de control de la radio a cualquiera:

Desactivar la exploración dentro o fuera,

Avisar a otra de radio móvil, (llamada selectiva), Activar un altavoz exterior, o

Seleccionar los lugares de repetidores Basados en microprocesadores radios puede consumir menos de 0,2 amperios en estado de alerta y hasta a decenas de amperios de alta potencia, 100 transmisores de vatios.

Estaciones base, repetidores y de alta calidad móviles radios suelen tener especificaciones que incluyen un ciclo de trabajo . Un repetidor debe ser siempre de servicio continuo. Esto significa que la radio está diseñada para transmitir en una transmisión continua sin recalentamiento del transmisor y el fracaso. Radios móviles utilizados en los equipos de emergencia están clasificados para uso de servicio continuo. Esto es necesario porque cualquiera de toda una flota de ambulancias, por ejemplo, podrían ser obligados a servir como puesto de mando en un incidente mayor.

Tiempo de retardo siempre se asocia con los sistemas de radio, pero es evidente en las comunicaciones espaciales. Para el programa Apolo y del transbordador espacial , tonos Quindar se solicitó la ayuda del operador.

La vida de los equipos

Aunque el término general de la vida de la radio de dos vías es de 5 a 7 años y de 1 a 2 años para sus accesorios, pero tambien se debe tener presente el uso, la atmósfera y el medio ambiente como elementos importante para decidir su plazo de vida.

Dos vías frecuencias de radio

Radios de dos vías puede funcionar en muchos diferentes frecuencias , y estas frecuencias se asignan de forma diferente en diferentes países. Típicamente operaciones canalizadas se utilizan, por lo que los operadores no necesitan sintonizar equipo a una frecuencia particular, sino que puede utilizar una o más frecuencias preseleccionadas, fácilmente elegidos por un pulsador o por otros medios. Por ejemplo, en los Estados Unidos, hay un bloque de 22 canales (pre• seleccionadas las frecuencias de radio) asignado, en conjunto, con el servicio general de radio móvil y el Servicio de Radio Familiar.

En un sistema analógico, convencional, (el tipo más simple de sistema), una frecuencia o canal sirve como un medio físico o enlace llevar información transmitida. El rendimiento de un sistema de radio depende en parte de las características de banda de frecuencias utilizadas. La selección de una frecuencia para un sistema de radio bidireccional se ve afectada, en parte, por:

Cada país asigna las frecuencias de radio a los diferentes servicios bidireccionales, de conformidad con los acuerdos internacionales.

Radioaficionados operadores casi siempre usan las frecuencias en lugar de números de canal, ya que no hay ningún requisito reglamentario o de funcionamiento de los canales fijos, en este contexto. Incluso los equipos de radio aficionado tienen "memoria" las características que permitan establecer con rapidez el transmisor y el receptor de frecuencias favoritas.

UHF frente al VHF

Los más comunes en ambos sentidos los sistemas de radio operan en las VHF y UHF partes del espectro radioeléctrico . Debido a que esta parte del espectro es muy usada para la difusión y múltiples usos de la competencia, la gestión del espectro se ha convertido en una actividad importante de los gobiernos para regular los usuarios de radio en aras de un uso eficiente y no interferir de radio. Ambas bandas se aplican ampliamente para diferentes usuarios.

UHF tiene una longitud de onda más corta que hace más fácil para la señal para encontrar su camino a través de terreno accidentado o el interior de un edificio. La mayor longitud de onda de VHF significa que puede transmitir aún más en condiciones ideales. Para la mayoría de las aplicaciones, la disminución de las frecuencias de radio son mejores para un mayor alcance. Una estación de radiodifusión de televisión ilustra esta situación. Una típica estación de VHF opera en cerca de 100.000 vatios y tiene una amplia radio de cobertura de cerca de 60 millas. Una estación de UHF, con un radio de cobertura de 60 millas requiere transmitiendo cerca de 3.000.000 vatios.

Si una aplicación requiere de trabajo en su mayoría al aire libre, una radio VHF es probablemente la mejor opción, especialmente si en el interior de la estación base de radio se utiliza una antena externa, y se añade. Cuanto mayor sea la antena se coloca, el aún más el radio puede transmitir y recibir. Una excepción al uso de una radio VHF al aire libre es si se utiliza en una zona boscosa o accidentado. Bajo estas condiciones un radio de UHF puede ser capaz de transmitir mejor, aunque el terreno (a menos que la antena de VHF se eleva por encima del terreno).

Si las radios se utilizan principalmente en interiores de edificios, UHF es probable que sea la mejor solución, ya que su longitud de onda más corta viaja a través del edificio mejor. También hay repetidores que pueden ser instalados que transmiten una señal de UHF para aumentar la distancia de comunicación

Hay más canales disponibles con el sistema UHF, por lo que en las zonas más pobladas de UHF pueden ser menos propensos a tener interferencia de otros sistemas. Dado que el intervalo de UHF es también no tan lejos como de VHF en la mayoría de condiciones, hay menos posibilidades de radios distantes que interfieren con la señal.

Rango

El intervalo útil de un sistema de radio bidireccional depende de propagación de condiciones, que son una función de la frecuencia, la altura de la antena y características, el ruido atmosférico, reflexión y refracción dentro de la atmósfera, la energía del transmisor y sensibilidad del receptor, y requeridos de señal a -ruido para el método de modulación seleccionado. Una ingeniería de sistema de dos vías de radio calcular la cobertura de una estación de base determinado con una estimación de la fiabilidad de la comunicación en ese rango. De dos vías los sistemas que operan en las bandas de VHF y UHF, donde muchos sistemas móviles terrestres operan, se basan en la propagación de la línea de visión para el área de cobertura fiable. La "sombra" efecto de los edificios altos pueden bloquear la recepción de las áreas dentro de la gama de la línea de visión que se pueden conseguir en el campo abierto y libre de obstrucciones. La aproximación de la línea de visión a distancia con el horizonte de radio se puede estimar a partir de: horizonte en kilómetros = 3.569 veces la raíz cuadrada de la altura de la antena en metros.

Hay otros factores que afectan el alcance de un radio de dos vías, tales como el clima, la frecuencia exacta usada, y las obstrucciones.

En este punto se presentarán las condiciones técnicas objeto del proceso de contratación, se deben ajustar los requisitos que señale la ley y los estatutos y al pliego de condiciones.

En el mercado se encuentran personas naturales y jurídicas, que tiene la experiencia en comercio de menaje con las características planteadas por la administración municipal y las siguientes especificaciones:

ITEM	REFERENCIA	U/M	CANTIDAD
	ORGANISMO DE TRÀNSITO		
1	Radio portátil Hytera BD506 VHF 5W	UNIDAD	6
2	Radio Movil Hytera HM786 VHF 25W	UNIDAD	1
3	Antena Fibra de vidrio en VHF para 136-174 MHz, 6,7 dB de ganancia, 5 MHz de ancho de banda, 200 Wat	UNIDAD	1
4	Cable coaxial de Cobre RG8 por metro	UNIDAD	30
5	Conector PL259 para cable RG8	UNIDAD	4
6	Batería de Respaldo UL de 12V 100AH	UNIDAD	1
7	Mástil Telescópico de 12 m	UNIDAD	1

8	Accesorios para mástil telescópico	UNIDAD	1
9	Fuente Astron regulada 13VDC-12Amp	UNIDAD	1
EJERCITO NACIONAL (BATALLON DE ASPC No. 26 "BATALLÒN DE ASPC No. 26 "SS. NESTROS OSPINA MELO")			
10	Antena Original Modelo NAD6563 VHF 136-174 MHZ para RADIO XTX2250	UNIDAD	25
11	Batería Recargable para Radio XTX2250	UNIDAD	50
12	CARGADOR RADIO XTS2250	UNIDAD	25
13	Perilla de canales para Radio XTS2250	UNIDAD	25
14	Perilla de Volumen para Radio XTS2250	UNIDAD	25

2.3. Regulatorios:

La entidad estatal dando cumplimiento al Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso". En aplicación de este mandato legal y como parte del presente estudio del sector económico y con el fin de profundizar la perspectiva legal y de esta manera poder identificar la normatividad exigible, así como los requisitos habilitantes, se efectuaron consultas directa a algunos de los posibles oferentes tanto nivel local como nacional con el fin de poder establecer la categoría de actividades, con el fin de que el posible proponente pueda clasificarse según la actividad económica que desempeña.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente estudio de sector y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda de las empresas que ofrecen vehículos automotores en el Municipio de Leticia – Amazonas, permitiendo:

• Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Alcaldía Municipal de Leticia.

• Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

• Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto de los equipos a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Es importante mencionar que la Cámara de Comercio del Amazonas, se encarga de la inscripción de las empresas en los diferentes sectores y actividades económicas, en el

registro mercantil al igual que el RUP, de este modo son varias empresas que se encuentran habilitadas en el municipio de Leticia con establecimientos de comercio abierto al publico donde desarrollan sus actividades propias de un comerciante.

El costo del vehículo automotor que la entidad pretende adquirir, se estableció mediante un estudio de mercado (cotizaciones), solicitadas a los diferentes establecimientos que se dedican a este tipo de actividad comercial en Leticia y en la ciudad de Bogotá, las cuales hacen parte integral del presente documento.

3.1. Proveedores en el mercado del bien, obra o servicio y dinámica de producción, distribución y entrega

Para identificar los posibles proveedores se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas. Para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: "COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS, CON EL FIN DE FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD -FONSET- Y EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE LETICIA", se detalla la clasificación UNSPSC, identificándolos hasta el tercer nivel conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

ITEM	*Código*	*Descripción*
1	**43221700**	*Equipo fijo de red y componentes*
2	**52161500**	*Equipos audiovisuales*
3	**26111700**	*Baterías, pilas y accesorios*
4	**52161500**	*Equipos audiovisuales*
5	**52161600**	*Accesorios de equipo audiovisual*

Conforme lo anterior, Se realizó la búsqueda utilizando los siguientes criterios para filtrar las empresas: ***a) Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC* 43221700, 52161500, 26111700, 52161500.**

Esta búsqueda arrojó como resultado la información de ***17*** *empresas vigentes al 31 de Diciembre de 2021.*

Toda la información obtenida, como de proveedores, se consolida en el presente cuadro:

No	*Fuente*	*Razón Social*	*Códigos UNSPC*			
			432217	**521615**	**261117**	**521615**
1.	*C. Comercio*	CASTRO REY JAVIER FERNANDO	X	X	X	X

2.	C. Comercio	ARDILA PAREDES FERNANDO		X		X
3.	C. Comercio	HIPER KOSTO S.A.S.		X		X
4.	C. Comercio	CABRERA JORGE ELIECER			X	
5.	C. Comercio	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS		X		X
6.	C. Comercio	SUAREZ ESCOBAR CARLOS GUILLERMO	X	X		X
7.	C. Comercio	PARENTE RODRIGUEZ JIMMY ALEXANDER	X	X	X	X
8.	C. Comercio	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	X	X	X	X
9.	C. Comercio	QUINTERO GONZALEZ JHON FERNANDO	X	X		X
10.	C. Comercio	RODRIGUEZ SALAZAR YASHIR	X	X		X
11.	C. Comercio	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.		X		X
12.	C. Comercio	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	X	X	X	X
13.	C. Comercio	ALISHA S.A.S.		X	X	X
14.	C. Comercio	AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S.		X		X
15.	C. Comercio	NAVARRO BELALCAZAR RODOLFO			X	
16.	C. Comercio	ARAGON PARADA ORLANDO	X		X	
17.	C. Comercio	COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A.			X	

3.2. Análisis financiero/económico del nicho del sector:

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se tomaron como base los datos de la Cámara de Comercio de Amazonas previamente señalados:

Toda la información obtenida, tanto de fuentes públicas como de proveedores, se consolida en el cuadro **"Información Financiera de Referencia"**.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015:

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes".*[2]

- Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

- Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."*[3]

- Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*[4]

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

[2] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*
[3] Disponible en internet: http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-frmulas-y-conceptos-financieros
[4] Disponible en internet: http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica

Estados financieros de fin de ejercicio - a 31 de diciembre de 2021

No	Fuente	Razón Social	Liquidez (veces)	Nivel de endeudamiento (%)	Razón de cobertura de intereses (veces)	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo (%)
1	C.Comercio	CASTRO REY JAVIER FERNANDO	112,76	-	56,74	0,14	0,14
2	C.Comercio	ARDILA PAREDES FERNANDO	15,84	0,07	15,39	0,17	0,15
3	C.Comercio	HIPER KOSTO S.A.S.	2,36	0,65	1,12	0,11	0,03
4	C.Comercio	CABRERA JORGE ELIECER	20,31	0,08	-	0,14	0,13
5	C.Comercio	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS	1,54	0,65	24,56	0,18	0,06
6	C.Comercio	SUAREZ ESCOBAR CARLOS GUILLERMO	44,14	0,55	21,94	0,09	0,04
7	C.Comercio	PARENTE RODRIGUEZ JIMMY ALEXANDER	21,31	0,25	-	0,29	0,21
8	C.Comercio	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	32,02	0,02	16,67	0,55	0,54
9	C.Comercio	QUINTERO GONZALEZ JHON FERNANDO	2,44	0,32	20,30	0,57	0,39
10	C.Comercio	RODRIGUEZ SALAZAR YASHIR	14,86	0,06	37,21	0,20	0,19
11	C.Comercio	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.	11,18	0,05	-	0,63	0,60
12	C.Comercio	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	24,52	0,21	169,99	0,12	0,09
13	C.Comercio	ALISHA S.A.S.	19,65	0,03	-	0,36	0,34
14	C.Comercio	AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S.	7,65	0,07	1.320,93	0,45	0,41
15	C.Comercio	NAVARRO BELALCAZAR RODOLFO	2,97	0,18	24,51	0,14	0,11
16	C.Comercio	ARAGON PARADA ORLANDO	10,29	0,21	30,15	0,16	0,13
17	C.Comercio	COMERCIALIZADORA SOLIMOES S.A.	2,92	0,33	788,40	0,31	0,20
PROMEDIO			20,40	0,22	148,70	0,27	0,22
MEDIANA			**14,86**	**0,18**	**21,94**	**0,18**	**0,15**

Teniendo en cuenta que en la muestra de empresas establecida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron empresas con indicadores atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar

distorsiones al calcular las medidas de tendencia central. En este sentido se tuvieron en cuenta indicadores a partir del cálculo a través de la mediana.

3.3. Análisis de la experiencia de los proveedores

Teniendo en cuenta que es necesario que el proponente cuente con experiencia derivada en su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, los cuales deben encontrase ajustados al sector especifico del bien, obra o servicio a contratar, a continuación, se analiza la experiencia específica que se solicitará:

Para tal fin, se tomó como referencia el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra eficiente, el cual establece:

> *"La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional, a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante."*

Bajo este marco, se considera razonable y proporcional teniendo en cuenta el valor, y actividades a ejecutar que el proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO, LA SEGURIDAD EN EL EDIFICIO DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE LETICIA Y A LOS ORGANISMOS	GENERAL	*Los proponentes deberán demostrar su experiencia general mediante la celebración de UN (01) contrato de Compraventa con entidades públicas cuyo valor individual sea igual o superior a 300 SMMLV*
	ESPECIFICA	El proponente deberá demostrar la experiencia con la celebración y ejecución de un contrato con entidades públicas en las últimas 2 vigencias fiscales (2022, 2021) cuyo objeto sea compraventa de equipos tecnológicos, especializados o accesorios de radio de comunicación o de equipos de comunicación y que denominado valor sea igual o superior a 300 SMLV – La experiencia debe estar inscrita en el RUP y debe contener el siguiente código, factor que aporta a la determinación de la idoneidad:

DE SEGURIDAD – FONSET		52161600

La experiencia acreditada por el proponente deberá estar inscrita en el RUP bajo los siguientes códigos:

3.4. Análisis de Mipyme para el cumplimiento del objeto contractual

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificada por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

Nota: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución 1264 de 2022 fijo en $ 42.412 el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2023.

En el mismo orden, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia;
2. Numero de contratos para la acreditación de la experiencia;
3. Índices de capacidad. Financiera;
4. Índices de capacidad organizacional;
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, no se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

3.5. Análisis de emprendimiento y empresas de mujeres para el cumplimiento del objeto contractual:

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, medidas afirmativas para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015, estableció que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los cuales deben incorporarse en alguno de estos conceptos:

1. Tiempo de experiencia;
2. Numero de contratos para la acreditación de la experiencia;
3. Índices de capacidad. Financiera;
4. Índices de capacidad organizacional;
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Estos requisitos deberán respetar las condiciones habilitantes para el cumplimiento adecuado del contrato.

Así mismo, la citada norma dispone que las entidades también otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, en el cual se establece que se entenderá como emprendimientos y empresa de mujeres aquellas que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

1. *"Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

 ***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Bajo este marco, teniendo en cuenta que la fuente de información para el presente estudio fue la Cámara de Comercio de Amazonas, se advierte que en ella no se logra identificar determinar cuáles están conformadas por emprendimientos y empresas de mujeres. Además, por la esencia del objeto contractual, naturaleza del servicio no se tendrá los criterios que ofrece la norma.

3.6. Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Así mismo, dispones que la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará **previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso**, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Bajo este marco, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cual tiene como objeto: **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET**. No se advierte que se pueda vincular a los sujetos de especial protección señalados.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

3.1. Histórico de contratación de la ALCALDIA DE LETICIA

Durante los últimos años, la Entidad procedió a verificar el historio de contratación de bienes iguales o similares en años anteriores en relación al objeto de la presente contratación, de donde se destaca lo siguiente:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2021	AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y PRODUCTOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE PRENSA Y PROTOCOLO DE LA ALCALDIA DE LETICIA – AMAZONAS.	5 días calendario	$24,048,000
2018	AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA	COMPRA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA APOYAR EL PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN TÉCNICA AGROFORESTAL Y PECUARIA.	8 días	$21,545,500

2022	AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LETICIA	COMPRA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA DOTAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y COMO APOYO A PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LETICIA – AMAZONAS	20 Días	$404,459,935

3.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio, utilizando como base la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP, de proyectos de otras entidades públicas a nivel nacional, que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos, cuyos objetos están relacionados de la siguiente manera:

☆	COLOMBIA	APC COLOMBIA+	SASI-APC-007-2022 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES CON DESTINO A LA BRIGADA DE DESMINADO HUMANITARIO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/08/2022 4:47:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	24/08/2022 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	SGC-SA-SI-14-2022 (Presentación de oferta)	SGC-SA-SI-14-2022 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/06/2022 6:03:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/06/2022 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	FGN-NC-IPSE-0028-2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION (RADIOS PORTATILES DIGITALES Y MANOS LIBRES), CON DESTINO A LOS SERVIDORES QUE HACEN PARTE DE LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION (Pres	Presentación de oferta	22/10/2021 9:02:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/10/2021 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	DAPRE-SASI29-2021 (Presentación de oferta)	EQUIPOS MULTIBANDA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	20/10/2021 9:30:03 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	26/10/2021 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	PN MEVIL SA 057 2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES, OTROS EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/08/2021 9:22:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7/09/2021 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0108-ARC-CBN6-2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/05/2021 11:59:18 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	14/05/2021 3:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

5. INDICADORES HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera, y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, acorde con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015. Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

- **Experiencia**

ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO, LA SEGURIDAD EN EL EDIFICIO DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE LETICIA Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET	GENERAL	*Los proponentes deberán demostrar su experiencia general mediante la celebración de UN (01) contrato de Compraventa con entidades públicas cuyo valor individual sea igual o superior a 300 SMMLV*
	ESPECIFICA	El proponente deberá demostrar la experiencia con la celebración y ejecución de un contrato con entidades públicas en las últimas 2 vigencias fiscales (2022, 2021) cuyo objeto sea compraventa de equipos tecnológicos, especializados o accesorios de radio de comunicación o de equipos de comunicación y que denominado valor sea igual o superior a 300 SMLV – La experiencia debe estar inscrita en el RUP y debe contener el siguiente código, factor que aporta a la determinación de la idoneidad: 52161600

- **Indicadores de capacidad financiera**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 14.86

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0.18
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 21.94

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

- **Indicadores de capacidad organizacional**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.18
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.15

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

6. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS PROMEDIOS DEL SECTOR

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los cálculos de presupuesto en su estimación.

En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el **servicio o bien** requerido por la Entidad, se envió solicitud de cotizaciones a: JAVIER FERNANDO CASTRO REY, Comercializadora Yawarapana SAS, RODRIGUEZ SALAZAR YASHIR, potenciales proveedores mediante, oficios físicos informando las condiciones y características de los bienes, obras o servicios a contratar

El valor del contrato que se pretende cancelar incluye el pago de compromisos tributarios o impuestos y demás que se requiera para la ejecución de las obligaciones del contratista, como a continuación se especifica para contratos de prestación de servicios.

IMPUESTOS	%
Ica	0.8%
Adulto Mayor	4.0%
Pro cultura	2.0%
Pro deporte	2.5%
Rete fuente	6 %
estampilla para la justicia familiar	2
TOTAL	17.3%

De acuerdo con la solicitud de la Alcaldía, se obtuvo cotización por parte de **2** empresas, las cuales se listan a continuación:

No.	Empresa
1	JAVIER FERNANDO CASTRO REY
2	RODRIGUEZ SALAZAR YASHIR

Ver Anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas. Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan como Precios del sector (comparativo).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACION 1 JAVIER FERNANDO CASTRO REY		COTIZACION 3 RODRIGUEZ SALAZAR YASHIR – VALOR MINIMO	
1	Radio portátil Hytera BD506 VHF 5W	UNIDAD	6	$3.550.000	$21.300.000	$3.525.000	$21.150.000
2	Radio Movil Hytera HM786 VHF 25W	UNIDAD	1	$5.920.000	$5.920.000	$5.900.000	$5.900.000
3	Antena Fibra de vidrio en VHF para 136-174 MHz, 6,7 dB de ganancia, 5 MHz de ancho de banda, 200 Wat	UNIDAD	1	$2.400.000	$2.400.000	$2.400.000	$2.400.000
4	Cable coaxial de Cobre RG8 por metro	UNIDAD	30	$70.000	$2.100.000	$70.000	$2.100.000
5	Conector PL259 para cable RG8	UNIDAD	4	$100.000	$400.000	$100.000	$400.000
6	Batería de Respaldo UL de 12V 100AH	UNIDAD	1	$1.990.000	$1.990.000	$1.987.440	$1.978.440
7	Mástil Telescópico de 12 m	UNIDAD	1	$1.950.000	$1.950.000	$1900.000	$1.900.000
8	Accesorios para mástil telescópico	UNIDAD	1	$485.000	$485.000	$480.000	$480.000
9	Fuente Astron regulada 13VDC-12Amp	UNIDAD	1	$1.550.000	$1.550.000	$1.500.000	$1.500.000
10	Antena Original Modelo NAD6563 VHF 136-174 MHZ para RADIO XTX2250	UNIDAD	25	$320.000	$8.000.000	$300.000	$7.500.000
11	Batería Recargable para Radio XTX2250	UNIDAD	50	$430.000	$21.500.000	$430.000	$21.500.000
12	CARGADOR RADIO XTS2250	UNIDAD	25	$540.000	$540.000	$540.000	$13.500.000
13	Perilla de canales para Radio XTS2250	UNIDAD	25	$155.000	$3.875.000	$150.000	$3.750.000
14	Perilla de Volumen para Radio XTS2250	UNIDAD	25	$155.000	$3.875.000	$150.000	$3.750.000
VALOR TOTAL					$88.845.000		$87.817.440

Con base en los **análisis expuestos y los escenarios desarrollados**, se estima el presupuesto oficial en hasta **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($87.817.440),** incluidos impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

7. ANEXOS

Anexo 1. Respuestas y cotizaciones recibidas

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Edgar Jose Arguello	Contratista SGCC	
Revisó y Aprobó	Ismael Alejandro Panteviz	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	

Leticia, Septiembre de 2023

Doctor
JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
Alcalde del Municipio de Leticia
Ciudad

ASUNTO: La Administración Municipal de Leticia, ve la necesidad de contratar los trabajos de **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET.**

JUSTIFICACION:

Según lo indicado en el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del estado, la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos y la satisfacción de las necesidades públicas siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el pueblo colombiano, titular de la soberanía, ha creado un marco jurídico-político de acción en el cual al Estado se le plantean una serie obligaciones cuyos medios de cumplimiento son las funciones públicas, entre las que se destaca la función constitucional de la cual se derivan las funciones de seguridad y defensa nacional, electoral, legislativa, jurisdiccional, fiscalizadora y de control, de Banca central y la función administrativa.

En la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes la función pública, específicamente la función administrativa en lo relacionado a la gestión contractual de Estado, compromete el patrimonio y recursos públicos en la consecución de los fines Estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios y supra -principios aplicables a la Administración.

El Artículo 311 la Constitución Política establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...".

El Articulo 315 de la Constitución dispone que son atribuciones del alcalde:
"2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la Republica y del respectivo gobernador..."

Que mediante sesión desarrollada el día 03 de Marzo del 2023, los miembros del Comité de Orden Público Territorial, aprobaron realizar la contratación de los siguientes procesos:

INSTITUCIÓN	OBJETO
EJÉRCITO NACIONAL	Adquisición de accesorios para las comunicaciones radios motorola XTS2250 tipo escuadra, para el Ejercito Nacional (Batallón ASPC N.º 26 "SS Néstor Ospino Melo") por intermedio del fondo de seguridad territorial de Leticia-amazonas

Por lo tanto, se elaboró el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, integrado por los siguientes puntos a exponer, esperando poder identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal para desarrollar el procedimiento de escogencia. Por ende, lo que procura el presente contrato de compraventa es la adquisición de equipos de comunicación y sus accesorios, para el Ejercito Nacional, Plaza de mercado Municipal y para el organismo de tránsito de Leticia.

Los artículos 209 al 211 de la Constitución Política de Colombia contempla la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 1421 de 2012 en su artículo 6, modificado por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, manifiesta que en todo municipio *deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán segundas las necesidades en seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.*

Que el Decreto 399 de 2011 en el artículo 17 manifiesta sobre los integrantes "*...de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía,*

el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá".

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

En el municipio de Leticia es fundamental ejercer proyectos en materia de seguridad y convivencia ciudadana, donde nos proponemos realizar la combinación de inversión social, con una eficaz acción en materia de seguridad y prevención social, promoviendo la cultura de la paz, de la convivencia y del respeto por el cumplimiento de las normas, para poder llegar a la construcción de la paz, el entendimiento entre todos los habitantes y la convivencia pacífica será un imperativo en esta administración, a partir de la cultura ciudadana y los canales formales de participación.

Es así que la Administración Municipal a través del Acuerdo Municipal No. 003 de 2020 "*Por medio del cual se establece el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR" 2020 – 2023"*, estableció la Línea Estratégica *4. Seguridad social, buen gobierno y frontera,* el Sector *Convivencia Ciudadana*, dentro del Programa *Juntos por la seguridad y convivencia ciudadana, por una Leticia mejor*, estableció como Producto realizar *Ocho (8) acciones de prevención, registro y control realizadas para garantizar y promover la sana convivencia para bajar la tasa de comportamientos contrarios a la convivencia.* Acciones que ayuden al fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

Es así que a través del Decreto Municipal No. 0100 del 2020 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2020 – 2023 PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS"* estableció como Eje Estratégico1. *Articulación Institucional por la Seguridad*, el cual tiene por Objetivo Especifico *Articular las instituciones del Estado que tienen asentamiento dentro del Municipio de Leticia, para tener una mayor atención de las problemáticas que aquejan a los Leticianos dentro del marco de la seguridad y la convivencia ciudadana.* Eje Estratégico *2. Convivencia Ciudadana activa.* Y cómo Objetivo Específico *Dirigir campañas que permitan la reducción de los delitos contrarios a la convivencia ciudadana en el municipio de Leticia.*
Ejes estratégicos.

Que de lo anterior, se observa que el Ejército Nacional, actúa como organismo de seguridad encargado de ejercer de defensar la soberanía la independencia, la integridad territorial, proteger a la población del Estado Colombiano, viene desarrollando las funciones de control, enmarcadas en el servicio al ciudadano.

Teniendo en cuenta las actividades asociadas con el Batallón de Apoyo y Servicios N°26, la gran área geográfica y topográfica del área, urbana y zonas perimetrales de su jurisdicción y la necesidad de integración y control de las operaciones (propias y

coordinadas con otras fuerzas de seguridad y emergencias) en el direccionamiento estratégico, se hace necesario FORTALECER LA COMUNICACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE ESTOS EQUIPOS DE COMUNICACION, ya que las unidades Tácticas tienen responsabilidad directa por la seguridad de Leticia, que permita gran interacción, comunicación para la reacción oportuna de nuestras tropas, y de esta forma garantizar el desarrollo y sostenimiento de las operaciones de control territorial en la Triple Frontera Brasil, Perú y Colombia, operaciones de apoyo y defensa a la autoridad civil (ADAC). Y contribuir al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC-2020-2023 JUNTOS POR UNA LETICIA JEJOR"

Bajo este contexto, el presente contrato pretende darles alcance a los compromisos institucionales autoridades de protección de la soberanía, del ejército Nacional, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, mediante el fortalecimiento de la capacidad operativa. Es de vital importancia activar unidades estratégicas motorizadas la cual garantice el control sobre todas las vías que comunican la parte rural del municipio de Leticia- Amazonas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de todos los habitantes del sector, de igual forma crear una dinámica que nos permita realizar presencia institucional sobre todas estas vías y de igual forma agilizar comunicación con los soldados que custodian, tan importante territorio. Teniendo presente lo anterior, obteniendo un mayor resultado en las Operaciones Terrestres Unificadas manteniendo la percepción de seguridad y protección de los activos estratégicos, contribuyendo a la lucha contra los factores de inestabilidad, grupos armados organizados, grupos de delincuencia organizada, el orden público del municipio de Leticia- Amazonas.
Se pretende con esta adquisición de equipos de comunicación tipo radios y sus accesorios, lograr garantizar una reacción oportuna así mismo permitir comunicación directa con las personas para las operaciones que se realicen en terrenos con diferentes características, a lo ancho y largo del área urbana y rural del municipio de Leticia - Amazonas.

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones de autoridad de tránsito, es la dependencia encargada de Dirigir los estudios, coordinar, planificar, aplicar y regular en la jurisdicción municipal el servicio de tránsito y transporte público, entendiendo éste como una actividad encaminada a garantizar la movilización de personas o artículos por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios. Dentro de sus funciones se encuentra planificar, diseñar, implementar y mantener el sistema de señalización en las vías públicas.

El Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 y sus modificatorios, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y la Ley 1083 de 2006 indican que le corresponden a las Secretarías de Tránsito y Transporte tomar las medidas administrativas que tiendan a hacer efectivos los proyectos de movilidad y seguridad vial.

El artículo 1 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el artículo 1 de la Ley 769 de 2002 indica que las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

La Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"; la Ley 1083 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones": y la Resolución No. 003027 de 2010 emanada por el Ministerio de Transporte y "Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones"; y las demás disposiciones normativas, establecen situaciones específicas bajo las cuales las Autoridades de Tránsito en su respectiva jurisdicción deben adelantar procedimientos de Inmovilización de Vehículos con el fin de proporcionar condiciones adecuadas, de Seguridad, Movilidad y servicio en la Infraestructura Vial a su cargo.

Es así, como el Municipio de Leticia actualmente cuenta con un grupo de agentes de tránsito, encargado de regular los actores viales, hacer cumplir la normatividad e imponer sanciones en caso de ser necesario, dado lo anterior, la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito ha identificado la necesidad de contar con un servicio de comunicación interna entre los agentes de tránsito y este a su vez con el personal administrativo, informando de las situaciones presentadas en campo, mejorando los canales de comunicación, tiempos de respuesta a los incidentes o puestos de control en el municipio, ubicación de estos, recepción de alertar por botón de pánico en caso de alguna eventualidad, comunicación individual y grupal, identificación del equipo en modo encendido o apagado.

Actualmente el organismo de tránsito no cuenta con este servicio integral de comunicación, por este motivo, con la compra o adquisición de los equipos de comunicación tipo radios para el organismo de tránsito, agentes de tránsito, que prestan el servicio operativo para el organismo de tránsito de Leticia, se busca obtener la seguridad en la ciudad de Leticia, tanto que tiene como objetivo el de ejercer un adecuado control del orden público y la circulación peatonal como también vehicular, de acuerdo con la reglamentación existente y las necesidades de crecimiento y desarrollo, también se busca, que se agilicen los procedimientos para promover la formación de peatones y en general de toda la ciudadanía, como elemento regulador de la cotidianidad, igualmente para obtener la seguridad vial y organización del tránsito, de acuerdo al Plan de Desarrollo , fortaleciendo la integración y permitiendo el tránsito vehicular de forma fluida, segura y continua y Fortalecer institucionalmente la efectividad

en los procesos organizacionales de la secretaría de Gobierno con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito, con el fin de prestar un adecuado servicio al público.

Que la Ley 2197 del 25 de Enero de 2022, la cual modifica la Ley 1310 de 2009, mediante la cual se regulan las normas sobre los agentes de tránsito y transporte, establece en su Artículo segundo, acápite tercero, que los agentes de tránsito, serán todos aquellos empleados públicos o contratistas que tendrán como funciones u obligaciones regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales, vinculados legal y/o contractualmente a los organismos de tránsito, y por ello, requieren del parque automotor para sus desplazamientos y así poder realizar sus trabajos más eficientes y a tiempo.

El Municipio de Leticia - Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de autoridad de tránsito, debe propender por establecer y mantener las condiciones físicas, jurídicas y sociales que aseguren niveles óptimos de movilidad y seguridad vial, como de su administración, control y vigilancia de la prestación del servicio público de transporte municipal y ejercer los permanentes controles de seguridad vial y el control del 100% del transporte municipal, acorde con el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

En cumplimiento de la actividad misional de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, con funciones delegadas de autoridad de tránsito, del municipio de Leticia, requiere adelantar el proceso contractual que corresponda a fin de contratar la compra de estos equipos de comunicación tipo radios y sus accesorios, para que así puedan desarrollar las actividades propias y labores diarias para el correcto funcionamiento de dicha actividad funcional, dentro de la ciudad. En este proceso los Agentes requieren contar con todos sus equipos, para dar cumplimiento a su misión en tránsito de una manera eficaz para lo cual se requiere adelantar un proceso contractual a fin de satisfacer la necesidad señalada.

Por último, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito busca contribuir en la disminución de la problemática de la siniestralidad vial ya que el Municipio cuenta con indicadores altos, los agentes de tránsito del municipio realizan de manera periódica controles para la regulación del flujo vehicular, con el objetivo de revisar que los conductores se encuentren al día en su documentación y no infringir las normas, lo cual hace necesario la contratación de este servicio, para mejorar los controles operativos, la comunicación entre los agentes de tránsito y la toma de decisiones por parte del área administrativa de la secretaria en tiempo real, acorde a las situaciones que día a día se presenta

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana con funciones delegadas de Autoridad de Tránsito, tiene por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y el transporte en la respectiva jurisdicción, expedir normas y

tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito. (Ley 769 de 2002).

Se elaboró el presente estudio previo de oportunidad y convivencia, integrado por los puntos que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los materiales y elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborara con la administración en la consecuencia.

Por lo anteriormente expuesto se solicita la autorización para adelantar las gestiones necesarias y administrativas para realizar esta compra anteriormente mencionada, las cuales se llevara a cabo bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la ley.

Atentamente,

ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Edgar J. Arguello – Contratista SGCC

Comercializadora M&Y
MODA TECNOLOGIA A SU ALCANCE

Yashir Rodríguez Salazar
NIT. 1.121.206.535-4

CLIENTE:	**Alcaldía de Leticia Amazonas**
NIT / C.C/ CPF	**899999302-9**
FECHA:	19/09/2023
F/ DE PAGO:	**CONTADO**

CANT	DESCRIPCION	V/UNITARIO	V/TOTAL
6	Radio Portátil Hytera BD506 VHF 5W	3.525.000	21.150.000
1	Radio Móvil Hytera HM786 VHF 25W	5.900.000	5.900.000
1	Antena Fibra de vidrio en VHF para 136-174 MHz, 6,7 dB de ganancia, 5 MHz de ancho de banda, 200 Wat	2.400.000	2.400.000
30	Cable coaxial de cobre RG8 por metro	70.000	2.100.000
4	Conector PL259 para cable RG8	100.000	400.000
1	Batería de Respaldo UL de 12V 100AH	1.987.440	1.987.440
1	Mástil Telescópico de 12 m	1.900.000	1.900.000
1	Accesorios para mástil telescópico	480.000	480.000
1	Fuente Astron regulada 13VDC-12Amp	1.500.000	1.500.000
25	Antena Original Modelo NAD6563 VHF 136-174 MHZ para RADIO XTS2250	300.000	7.500.000
50	Batería Recargable para Radio XTS2250	430.000	21.500.000
25	CARGADOR RADIO XTS2250	540.000	13.500.000
25	Perilla de Canales para Radio XTS2250	150.000	3.750.000
25	Perilla de Volumen Para Radio XTS2250	150.000	3.750.000

Lenovo SAMSUNG hp dji JBL LDNIO FAST CHARGING EXPERT

SON: Ochenta y Siete Millones ochocientos diez y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos M/CTE **TOTAL: 87.817.440**

Todos Nuestros Productos cuentan con 1 Año de Garantía
Pago de Contado
Vigencia de cotización: 30 Días Hábiles

RECIBIDO

VENDEDOR

Calle 8 Nº 7-78 Centro Tel.: 592 4879 Cel.: 311 242 0070 Vivo.:9791850088 comercializadoramy@hotmail.com

SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA
NIT. 899999-302-9
LETICIA - AMAZONAS

Rcb. 19-Sep-23

JAVIER FERNANDO CASTRO REY
NIT. 17.349.835-4

Recibí: Alejandra Medina 20-9-2023

SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA
NIT. 899999-302-9
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, 20 septiembre de 2023

Señores;
ALCALDIA DE LETICIA
La Ciudad.

ASUNTO: COTIZACIÓN DE TECNOLOGÍA Y ACCESORIOS.

De manera muy respetuosa, me permito realizar la siguiente cotización del asunto en mención, detallada a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades	Valor Unitario	Subtotal
1	Radio Portátil Hytera BD506 VHF 5W	UNIDAD	6	$ 3.550.000	$ 21.300.000
2	Radio Móvil Hytera HM786 VHF 25W	UNIDAD	1	$ 5.920.000	$ 5.920.000
3	Antena Fibra de vidrio en VHF para 136-174 MHz, 6,7 dB de ganancia, 5 MHz de ancho de banda, 200 Wat	UNIDAD	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
4	Cable coaxial de cobre RG8 por metro	UNIDAD	30	$ 70.000	$ 2.100.000
5	Conector PL259 para cable RG8	UNIDAD	4	$ 100.000	$ 400.000
6	Batería de Respaldo UL de 12V 100AH	UNIDAD	1	$ 1.990.000	$ 1.990.000
7	Mástil Telescópico de 12 m	UNIDAD	1	$ 1.950.000	$ 1.950.000
8	Accesorios para mástil telescópico	UNIDAD	1	$ 485.000	$ 485.000
9	Fuente Astron regulada 13VDC-12Amp	UNIDAD	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000
10	Antena Original Modelo NAD6563 VHF 136-174 MHZ para RADIO XTS2250	UNIDAD	25	$ 320.000	$ 8.000.000
11	Batería Recargable para Radio XTS2250	UNIDAD	50	$ 430.000	$ 21.500.000
12	CARGADOR RADIO XTS2250	UNIDAD	25	$ 540.000	$ 13.500.000
13	Perilla de Canales para Radio XTS2250	UNIDAD	25	$ 155.000	$ 3.875.000
14	Perilla de Volumen Para Radio XTS2250	UNIDAD	25	$ 155.000	$ 3.875.000
GRAN TOTAL:					**$ 88.845.000**

SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($88.845.000).

Atentamente;

CAMILO FUENTES
Jefe de Contratación

Importaciones CREDIBAMBÚ
Calle 7 Nº 6 - 75 Leticia - Amazonas - Colombia.
Teléfonos: (8) 592 61 78 - (8) 592 68 04
Email: ja200771@yahoo.es

SGG-110- 15 de Septiembre del 2023

Leticia,

Rcdo 15/09/23

Señor:
Javier Fernando Castro Rey
Calle 7 No. 6-75
Ja200771@yahoo.es
Leticia-Amazonas

Asunto: Solicitud de cotización

La Alcaldía Municipal de Leticia, de conformidad con los Principios de Transparencia, Responsabilidad y Planeación para la contratación estipulados en la ley 80 de 1993, convoca a todos los interesados a participar con sus cotizaciones; lo anterior como base para la elaboración de un estudio del sector; por tanto, es de advertir que la presentación de esta NO constituye una oferta comercial, y por ende no obliga a las partes. Se solicita respetuosamente allegar las cotizaciones a más tardar el día 20 de Septiembre del año en curso.

Se solicita registrar sus cotizaciones a los siguientes contactos:

Correo electrónico: gobierno@leticia-amazonas.gov.co

Dirección radicación correspondencia: Calle 10 10-47 Tel. 098-5928064 – Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Se solicita presentar sus cotizaciones en el formato que se anexa.

1. Objeto: **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET.**

2. Condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Radio portátil Hytera BD506 VHF 5W	UNIDAD	6
2	Radio Movil Hytera HM786 VHF 25W	UNIDAD	1
3	Antena Fibra de vidrio en VHF para 136-174 MHz, 6,7 dB de ganancia, 5 MHz de ancho de banda, 200 Wat	UNIDAD	1
4	Cable coaxial de Cobre RG8 por metro	UNIDAD	30

5	Conector PL259 para cable RG8	UNIDAD	4
6	Batería de Respaldo UL de 12V 100AH	UNIDAD	1
7	Mástil Telescópico de 12 m	UNIDAD	1
8	Accesorios para mástil telescópico	UNIDAD	1
9	Fuente Astron regulada 13VDC-12Amp	UNIDAD	1
10	Antena Original Modelo NAD6563 VHF 136-174 MHZ para RADIO XTX2250	UNIDAD	25
11	Batería Recargable para Radio XTX2250	UNIDAD	50
12	CARGADOR RADIO XTS2250	UNIDAD	25
13	Perilla de canales para Radio XTS2250	UNIDAD	25
14	Perilla de Volumen para Radio XTS2250	UNIDAD	25

3. Forma de pago: Alcaldía de Leticia cancelará al contratista la totalidad del valor del contrato, mediante un pago contra entrega efectiva de la totalidad de los bienes o servicios, elementos o productos del objeto del presente contrato, al recibo a satisfacción de la Alcaldía, evidenciado a través de certificación de la Interventoría o supervisión.

4. Plazo de ejecución: Treinta (30) días calendarios.

5. Impuestos y estampilla

6. Valor Ofrecido (en pesos colombianos): Se debe cotizar el valor unitario del servicio y calcular un gran total según la cantidad requerida de acuerdo con el Anexo

Sin otro particular,

ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

SGG-110- 15 de Septiembre del 2023

Leticia,

Recibido
15/sep/2023

Señor:
RODRIGUEZ SALAZAR YASHIR
CALLE 8 7-78 BARRIO CENTRO
3112420070
Leticia-Amazonas

Asunto: Solicitud de cotización

La Alcaldía Municipal de Leticia, de conformidad con los Principios de Transparencia, Responsabilidad y Planeación para la contratación estipulados en la ley 80 de 1993, convoca a todos los interesados a participar con sus cotizaciones; lo anterior como base para la elaboración de un estudio del sector; por tanto, es de advertir que la presentación de esta NO constituye una oferta comercial, y por ende no obliga a las partes. Se solicita respetuosamente allegar las cotizaciones a más tardar el día 20 de Septiembre del año en curso.

Se solicita registrar sus cotizaciones a los siguientes contactos:

Correo electrónico: gobierno@leticia-amazonas.gov.co

Dirección radicación correspondencia: Calle 10 10-47 Tel. 098-5928064 – Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Se solicita presentar sus cotizaciones en el formato que se anexa.

1. Objeto: **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET.**

2. Condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Radio portátil Hytera BD506 VHF 5W	UNIDAD	6
2	Radio Movil Hytera HM786 VHF 25W	UNIDAD	1
3	Antena Fibra de vidrio en VHF para 136-174 MHz, 6,7 dB de ganancia, 5 MHz de ancho de banda, 200 Wat	UNIDAD	1
4	Cable coaxial de Cobre RG8 por metro	UNIDAD	30

5	Conector PL259 para cable RG8	UNIDAD	4
6	Batería de Respaldo UL de 12V 100AH	UNIDAD	1
7	Mástil Telescópico de 12 m	UNIDAD	1
8	Accesorios para mástil telescópico	UNIDAD	1
9	Fuente Astron regulada 13VDC-12Amp	UNIDAD	1
10	Antena Original Modelo NAD6563 VHF 136-174 MHZ para RADIO XTX2250	UNIDAD	25
11	Batería Recargable para Radio XTX2250	UNIDAD	50
12	CARGADOR RADIO XTS2250	UNIDAD	25
13	Perilla de canales para Radio XTS2250	UNIDAD	25
14	Perilla de Volumen para Radio XTS2250	UNIDAD	25

3. Forma de pago: Alcaldía de Leticia cancelará al contratista la totalidad del valor del contrato, mediante un pago contra entrega efectiva de la totalidad de los bienes o servicios, elementos o productos del objeto del presente contrato, al recibo a satisfacción de la Alcaldía, evidenciado a través de certificación de la Interventoría o supervisión.

4. Plazo de ejecución: Treinta (30) días calendarios.

5. Impuestos y estampilla

6. Valor Ofrecido (en pesos colombianos): Se debe cotizar el valor unitario del servicio y calcular un gran total según la cantidad requerida de acuerdo con el Anexo

Sin otro particular,

ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

SGG-110- 15 de Septiembre del 2023

RDO 15/09/2023

Leticia,

Señores:
Comercializadora Yawarapana SAS
CARRERA 6 4-21 AV INTERNACIONAL
3167298374
Leticia-Amazonas

Asunto: Solicitud de cotización

La Alcaldía Municipal de Leticia, de conformidad con los Principios de Transparencia, Responsabilidad y Planeación para la contratación estipulados en la ley 80 de 1993, convoca a todos los interesados a participar con sus cotizaciones; lo anterior como base para la elaboración de un estudio del sector; por tanto, es de advertir que la presentación de esta NO constituye una oferta comercial, y por ende no obliga a las partes. Se solicita respetuosamente allegar las cotizaciones a más tardar el día 20 de Septiembre del año en curso.

Se solicita registrar sus cotizaciones a los siguientes contactos:

Correo electrónico: gobierno@leticia-amazonas.gov.co

Dirección radicación correspondencia: Calle 10 10-47 Tel. 098-5928064 – Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Se solicita presentar sus cotizaciones en el formato que se anexa.

1. Objeto: **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET.**

2. Condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Radio portátil Hytera BD506 VHF 5W	UNIDAD	6
2	Radio Movil Hytera HM786 VHF 25W	UNIDAD	1
3	Antena Fibra de vidrio en VHF para 136-174 MHz, 6,7 dB de ganancia, 5 MHz de ancho de banda, 200 Wat	UNIDAD	1
4	Cable coaxial de Cobre RG8 por metro	UNIDAD	30

5	Conector PL259 para cable RG8	UNIDAD	4
6	Batería de Respaldo UL de 12V 100AH	UNIDAD	1
7	Mástil Telescópico de 12 m	UNIDAD	1
8	Accesorios para mástil telescópico	UNIDAD	1
9	Fuente Astron regulada 13VDC-12Amp	UNIDAD	1
10	Antena Original Modelo NAD6563 VHF 136-174 MHZ para RADIO XTX2250	UNIDAD	25
11	Batería Recargable para Radio XTX2250	UNIDAD	50
12	CARGADOR RADIO XTS2250	UNIDAD	25
13	Perilla de canales para Radio XTS2250	UNIDAD	25
14	Perilla de Volumen para Radio XTS2250	UNIDAD	25

3. Forma de pago: Alcaldía de Leticia cancelará al contratista la totalidad del valor del contrato, mediante un pago contra entrega efectiva de la totalidad de los bienes o servicios, elementos o productos del objeto del presente contrato, al recibo a satisfacción de la Alcaldía, evidenciado a través de certificación de la Interventoría o supervisión.

4. Plazo de ejecución: Treinta (30) días calendarios.

5. Impuestos y estampilla

6. Valor Ofrecido (en pesos colombianos): Se debe cotizar el valor unitario del servicio y calcular un gran total según la cantidad requerida de acuerdo con el Anexo

Sin otro particular,

ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

ALCALDÍA DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA
Donde los valores ciudadanos construyen paz

ACTA DE REUNIÓN					
ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA					
TÍTULO DE LA REUNIÓN					
Comité de Orden Público Municipal de Leticia					
ACTA No.	FECHA			HORA	LUGAR
01	DIA	MES	AÑO	3:15 P.M.	CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA
	03	03	2023		

ASISTENTES

Anexo: Lista de asistencia

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Palabras del señor Alcalde y/o su delegado.
3. Revisión y aprobación de aprobados durante la vigencia 2022
4. Presentación presupuesto 2023
5. Proposiciones y asuntos varios.
6. Cierre

DESARROLLO

Toma la palabra el secretario de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Leticia **ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ**, Buenas tardes a los miembros del Comité de Orden Público por parte del señor Alcalde un cordial saludo, extenderles unas disculpas en la apertura extraordinarias de la sesión del Concejo se demoraron un poco y por eso la tardanza, la intensión del día de hoy es uno tenemos unos proyectos ya aprobados, el cual debemos volverlos a aprobar porque el año pasado no pudimos sacarlos y ya estamos adelantando la gran mayoría el proceso de contratación, estamos actualizando valores y pues la intensión era aprobarlos y hacerle el resumen de los proyectos que ya fueron aprobados para nuevamente aprobarlos para la vigencia, en ese orden de ideas:

Llamado a lista y verificación del quorum:

Alcalde de Leticia- Delegado-Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Ismael Alejandro Castillo Panteviz- **Presente.**
Comandante Estación de Policía Mayor – JESUS EDUADO RESTREPO - **Presente.**
Ejercito Nacional Mayor JUAN CAMILO GARCES DELGADO -**Presente**
Directora Regional de Fiscalía - Doctora DIANA OSIRIS- **Presente**
Migración Colombia- **Ausente**

Tenemos 4 miembro de 5, tenemos quorum para poder continuar.

1. **Palabras del señor secretario de gobierno y convivencia ciudadana.**

Entonces el orden de idea tenemos los proyectos que se han podido ejecutar tenemos uno que es la adición al Contrato de obra 488 fueron 50.333.432 que fue adición que se le hizo al contrato del CAI Alameda, tenemos adquisición e instalación de alarmas comunitarias y radios portátiles de la con el fin de fortalecer las acciones enmarcadas dentro de la estrategia Leticia Mas segura, las alarmas ya fueron entregadas, se encuentran en sitio y les puedo decir que se ha generado una muy buena expectativa con esta estrategia y ha ayudado mucho al sector para mejorar todo el tema de la seguridad de las alarmar y botones de pánicos, y el suministro de combustible que se genero el año pasado para el desarrollo de las diferentes actividades del comité de orden público donde casi los miembros que solicitaron se les entregado las cantidades, me hace falta uno que quedo por fuera que fue la adquisición de temas publicitarios enmarcado dentro de la estrategia que son los afiches, calendarios, los imanes, tenemos los pasacalles que no se han podido instalar que fueron adquiridos por 28 millones el cual ya con todo las actividades realizadas con la estrategia Leticia más segura, mi barrio seguro, tenemos los proyectos de Migración Colombia que tenemos son 2, uno la adquisición de un vehículo automotor para el fortalecimiento de la capacidad operativa de migración Colombia en el municipio de leticia Departamento de Amazonas y la adquisición de un motor fuera de borda para el fortalecimiento de la capacidad operativa migración Colombia , por parte de la policía mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor ya que por tiempo no alcanzamos a sacarlo señor Coronel, enviamos todos el proceso a Jurídica pero Jurídica por tiempo no lo quiso subir por el tiempo de ejecución del mismo, entonces que con el mayor lozano para actualizar las cantidades, y de pronto que vehículos y que motocicletas para el tema de mantenimiento; para el Ejercito Nacional tenemos la adquisición de accesorios para los las comunicaciones radios motorolas XTC2250 tipo escuadra por un valor de 34 millones este proyecto el año pasado se iba a realizar pero el contratista manifestó que estos elementos ya no se encontraban en el mercado el no los pudo encontrar, ya el mayor Lizcano nos pasó unas personas que manejan esos insumos entonces ya estamos adelantando todo el tema de cotizaciones, de actualizar valores actualizar rubros y ustedes pasaron un proyecto de parque automotor para el batallón de servicio 26 de que fueron 2 motocicletas y 1 camioneta aprobado; con la fiscalía tenemos fortalecimiento y modernización del grupo de criminalística del CTI seccional Amazonas, la fuerza aérea tenemos la adquisición de motocicleta para la movilidad del desarrollo de las operaciones de seguridad y defensa del GAAMA y tenemos pendiente un adquisición de un motor también fuera de borda que también fue aprobado en el último de comité de orden público, estos son los proyectos que los traemos rezagados la intensión es aprobarlos y ya a partir de la otra semana iniciamos Dios mediante todo el proceso contractual de algunos de ellos para poder ir avanzando porque tenemos la deuda con los miembros del comité porque hay que admitir que hemos fallado porque no hemos podidos adelantar esos procesos por diferente gestiones administrativas que nos han pasado, para la vigencia 2023 tenemos un presupuesto 200 a 290 millones de pesos de acorde a lo que se tiene planificado por la Secretaria de Financiera el cual como ustedes saben este rubro se enriquece de todo lo que salga los contratos de obra, en ese orden de idea tenemos varias obras en la ciudad como tal tenemos los andenes de la carrera 11, tenemos la carrera décima, proyecto de los andenes también de la carrera y lo que se tiene a futuro pues también vienen otras obras del marco departamental y nacional que creo que también viene entran a fortalecer, pero les doy el valor de 200 a 290 millones de acuerdo a las obras contempladas por el municipio, ya las que vienen de pronto hacen que suba este rubro que son la avenida Vasques Cobo, la calle tercera y la avenida Internacional, no se si en ese orden de idea no se si algún miembro tenga alguna.

Don Ismael eso 290 millones lo que hay en caja, eso es para esta vigencia, eso es lo proyectado, no es como muy poquito, eso es lo que proyecto financiero ahí certificado, si pues esta el decreto de liquidación, pues eso es lo proyectado si se pasa, ya el día mañana

para el superávit de eso recursos por las diferentes obras que se vienen, Financiera proyecto de acuerdo a las obras que maneja el Municipio y las obras que tenía proyectada.

Toma la palabra la Doctora Diana Osiris Palacios, Directora Regional Fiscalía General de la Nación, Ahí alguna forma de que secretaria de Hacienda nos haga una exposición del balance general para la proyección de este año para el próximo comité.

Toma la palabra Ismael Alejandro Castillo Panteviz, Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana , si igual este rubro empieza a moverse a partir de este mes que se empiezan a generar pagos del 5% y empieza ingresar al fondo, lo ideal y lo esencial en este momento pues era volver a retomar los proyectos que están aprobados para poder iniciar la contratación, entonces ya venimos adelantando para sacar un motor fuera de borda y lo del CTI lo de la Fiscalía, ya hoy o el lunes ya mes pasan las cotizaciones, la intención la próxima semana Dios mediante tener eso colgado, por eso era de pronto la urgencia del comité para poder aprobar nuevamente esos proyectos que se encuentran ya aprobados pero como fueron de vigencia anterior la idea es retomarlos para la presente vigencia.

Toma la palabra Mayor Juan Camilo Garces Delgado del Ejercito Nacional Una pregunta del proyecto pues ya usted lo toco por el tema de la movilidad, que la verdad de pronto si nos tiene bastante limitados nosotros como Ejército presente en el casco urbano y el sector circunvecino eso hace que de pronto la respuesta no sea idónea, muestra de ello fue la situación que se presento acá con el incendio hemos tenidos que sortear varias situaciones que al igual que de pronto en la Alcaldía se están presentando esa demora en la ejecución de partidas y demás, estamos con esa urgencia para poder desplegar al personal como realmente tenemos la intención de hacerlo, pero bueno ya está claro la línea de tiempo, y estar prestos y vigilantes con la situación de la ejecución de los proyectos.

Toma la palabra Ismael Alejandro Castillo Panteviz, Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, Si señor las motocicletas que fueron aprobados con anterioridad Fuerza Aérea y Ejercito ya se están adelantando, también lo de un motor como lo dije, y lo de Fiscalía y lo de la adquisición de los elementos de radio que eso también de hoy a lunes me van entregar las cotizaciones, ya que el Mayor Lizcano consiguió la persona o el proveedor para eso.

Toma la palabra el Mayor Lizcano como es un material que lo utiliza la fuerza del interior por lo general ese tipo de contratación anteriormente se hacía con personal del exterior porque gran parte de los medios de comunicación que nosotros tenemos son Israelíes y pues obviamente la dotación para ello pues tocaba adquirirla igualmente con ellos, no se si de pronto dentro del proyecto de las motocicletas y el vehículo quedo el tema del mantenimiento.

Toma la palabra Ismael Alejandro Castillo Panteviz, Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, con la adquisición queda con mantenimiento postventa, trae la documentación al día y el tema del traspaso hacia la entidad, solo queda con mantenimiento postventa, es importante el mantenimiento preventivo, el tema de grasa y combustible, todo eso queda contemplado en el mantenimiento post venta, veníamos adelantando el proceso. Por era algo que también se evidenciaba, no podemos decir marcar, solamente las características de lo que se requiere, con el proyecto aprobado se vienen adelantando todas las gestiones pertinentes, hay una situación sobre poder contratar nuevamente el tema de combustible, no se si lo volvemos a retomar para este año, el ano pasado se le asigno a la Fuerza aérea, Ejercito Nacional y Migración de Colombia.

Se coloca a consideración el tema del combustible.

En conclusión, se aprueban los siguientes proyectos:

INSTITUCIÓN	OBJETO	VALOR	APROBADA
MIGRACIÓN COLOMBIA	Adquisición de un vehículo automotor para el fortalecimiento de la capacidad operativa de Migración Colombia en el municipio de Leticia departamento de Amazonas	$ 233.000.000	x
	Adquisición de un motor fuera de borda para el fortalecimiento de la capacidad operativa de Migración Colombia	$150.000.000	x
POLICÍA NACIONAL	Mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor del MNVCC para la estación de Policía de Leticia con el fin de fortalecer las acciones enmarcadas dentro de la estrategia "Leticia mas segura" en el marco del comité de orden público municipal.	$28.000.000	x
EJÉRCITO NACIONAL	Adquisición de accesorios para las comunicaciones radios motorola XTS2250 tipo escuadra, para el Ejercito Nacional (Batallón ASPC N.° 26 "SS Néstor Ospino Melo") por intermedio del fondo de seguridad territorial de Leticia- amazonas	$34.000.000	x
	Proyecto de fortalecimiento del parque automotor para el Batallón ASPC N.° 26 "SS Néstor Ospino Melo, con su respectivo mantenimiento preventivo, combustibles-grasas, seguro y póliza todo riesgo; enfocado a la seguridad del municipio de Leticia-Amazonas al fortalecimiento de la capacidad de movilidad de la fuerza.	$261.364.000	x
FISCALÍA GENERAL	Fortalecimiento y modernización del grupo de criminalística del CTI seccional Amazonas.	$63.070.000	x
FUERZA AÉREA	Adquisición de motocicleta para la movilidad en el desarrollo de las operaciones de seguridad y defensa del GAAMA	$33.000.000	x
ALCALDÍA DE LETICIA	Adquisición de un motor fuera de borda 200Hp para el fortalecimiento de las actividades lideradas por la Alcaldía de Leticia dentro del marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC	$150.000.000	x

Alcalde de Leticia- Delegado-Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Ismael Alejandro Castillo Panteviz- **Presente.**
Comandante Estación de Policía Mayor – JESUS EDUADO RESTREPO - **Presente.**
Ejercito Nacional Mayor JUAN CAMILO GARCES DELGADO -**Presente**
Directora Regional de Fiscalía - Doctora DIANA OSIRIS- **Presente**
Migración Colombia- **Ausente**

Todos los presentes aprueban la priorización del proyecto para la contratación cuyo objeto es *"Adquisición de un motor fuera de borda 200Hp para el fortalecimiento de las actividades lideradas por la Alcaldía de Leticia dentro del marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC"*, para la presente vigencia 2023.

Proposiciones y varios

- Pedir el informe a financiera de como quedo el año pasado y lo proyectado para este año.
- pago de información y pago de recompensa

Cierre:

Se convoca a reunión para el día 9 de marzo a las 9:00 am en el Centro de Convivencia, la cual fue aprobada por los miembros

FIRMA

ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON FUNCIONES DELEGADAS DE ALCALDE MUNICIPAL

Transcribió: Ruth Saray Gautier Quiñonez /P.U Apoyo SGCC.
Revisó: Ismael Castillo Panteviz/ Secretario GCC.

MUNICIPIO DE LETICIA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Código: SGC-001 | **Versión: 1.0-2010**

NIT: 800095302-8

JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR 2020-2023

FECHA: 5/05/2023
HORA: 4:30 p.m.
LUGAR: Centro de Convivencia Ciudadana
ASUNTO: Comité de Orden Público

Nº	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO: M	GÉNERO: F	GÉNERO: LGBTI	ENFOQUE DIFERENCIAL: PERSONA	ENFOQUE DIFERENCIAL: APROXIMACIÓN TERRITORIAL	ENFOQUE DIFERENCIAL: RURAL	ENFOQUE DIFERENCIAL: ROM/RROM GITANO	ENFOQUE DIFERENCIAL: AFROCOLOMBIANO	ENFOQUE DIFERENCIAL: ADULTO MAYOR	ENFOQUE DIFERENCIAL: NNA	GRUPO ESPECIAL DE PROTECCIÓN: MUJER CABEZA HOGAR	GRUPO ESPECIAL DE PROTECCIÓN: PERSONA CON DISCAPACIDAD	GRUPO ESPECIAL DE PROTECCIÓN: LGTBI	GRUPO ESPECIAL DE PROTECCIÓN: MAS FAMILIAS EN ACCION	GRUPO ESPECIAL DE PROTECCIÓN: POBLACION VICTIMA	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	1010220927	Ismael Castillo Pantoja	X															Alcaldía	3144041655	gobierno@leticiaamazonas.gov.co	
2	9139422	Jhon Fabio Linares Rodriguez	X															Ejercito	3108065531	jhon.linares@buzonejercito.mil.co	
3	1117508638	José Ignacio Pastrana Cruz	X															Policia nacional	3107207385	jose.pastrana0638@correo.policia.gov.co	

ACTA DE REUNIÓN

ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TÍTULO DE LA REUNIÓN

Comité de Orden Público Municipal de Leticia

ACTA No.	FECHA			HORA	LUGAR
	DIA	MES	AÑO		
03	05	05	2023	4:30 P.M.	CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA

ASISTENTES

Anexo: Lista de asistencia

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Palabras del señor Alcalde y/o su delegado.
3. Revisión y aprobación de proyectos.
4. Proposiciones y asuntos varios.
5. Cierre

DESARROLLO

Toma la palabra el secretario de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Leticia **ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ**, Cordial saludo, extendemos un saludo por parte del señor Alcalde, la presente tiene como finalidad de revisar el presupuesto y aprobación de proyectos que se tengan destinados para el mejoramiento del orden público del municipio de Leticia.

Llamado a lista y verificación del quorum:

Alcalde de Leticia- Delegado-Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Ismael Alejandro Castillo Panteviz- **Presente.**
Comandante Estación de Policía Mayor Restrepo- **Presente.**
Ejercito Mayor Lizano-**Presente**
Directora Regional de Fiscalía Doctora Osiris- **Ausente.**
Migración Colombia- **Ausente**

Tenemos 3 miembro de 5, tenemos quorum para poder continuar.

Palabras del señor secretario de gobierno y convivencia ciudadana. Para realizar respecto a revisión de los proyectos el cual contamos con $373.090.598 el cual se encuentran pendientes algunos proyectos de los que fueron aprobados y se encuentran en proceso como lo es los accesorios y radios para el ejercito; vamos a iniciar el proceso del vehículo para el ejército nacional y fiscalía que este alrededor de $268.070.000 quedándonos libres para aprobar $105.020.598.

En ese orden de ideas tenemos dos proyectos por parte de la policía y ejército.

Palabras del comandante de estación de policía. Buenas tardes en ese orden de ideas tenemos un proyecto denominado ADQUISICIÓN DE MUNICIONES, ELEMENTOS Y

DISPOSITIVOS MENOS LETALES PARA LA POLICÍA NACIONAL, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE DISUASIÓN Y CONTROL POLICIAL EN PROCURA DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DE LA LEY 1801" por un valor de $49.361.760

Palabras del Mayor Lizcano del Ejercito Nacional. Por parte del ejercito Nacional tenemos el proyecto de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN RED SEGURIDAD CANTÓN ÁGUILA por un valor de $32.480.000.

Palabras del señor secretario de gobierno y convivencia ciudadana. En ese orden de ideas ponemos a consideración los siguientes proyectos, teniendo en cuenta que se entrarán a revisar y ajustar de acuerdo a los valores de mercado y los impuestos municipales si no fueron tenidos en cuenta,

OBJETO	VALOR	APROBADA
ADQUISICIÓN DE MUNICIONES, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS MENOS LETALES PARA LA POLICÍA NACIONAL, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE DISUASIÓN Y CONTROL POLICIAL EN PROCURA DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DE LA LEY 1801	$ 49.361.760	x
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN RED SEGURIDAD CANTÓN ÁGUILA	$32.480.000	x

Alcalde de Leticia- Delegado-Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Ismael Alejandro Castillo Panteviz- **Positivo.**
Comandante Estación de Policía Mayor Restrepo- **Positivo.**
Ejercito Mayor Lizano- **Positivo.**
Directora Regional de Fiscalía Doctora Osiris- **Ausente.**
Migración Colombia- **Ausente**

Tres votos positivos y dos ausentes se aprueban los proyectos.

Proposiciones y varios

Palabras del señor secretario de gobierno y convivencia ciudadana. Queremos dejar la constancia y a la vez nuevamente de la aprobación del proyecto denominado *ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS COMUNICACIONES RADIOS MOTOROLA XTS 2250 TIPO ESCUADRA, PARA EL EJÉRCITO NACIONAL (BATALLÓN DE ASPC NO 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO"), POR INTERMEDIO DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL LETICIA – AMAZONAS"*, el cual se aprobó por $34.779.220 pero teniendo en cuenta los precios de mercado y los impuestos municipales no se tuvieron en cuenta, en ese orden de ideas necesitamos la aprobación por parte del comité de dicho proyecto para poderlo ejecutar por un valor de $50.000.000, realizando los ajustes que se manifiestan.

Alcalde de Leticia- Delegado-Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Ismael Alejandro Castillo Panteviz- **Positivo.**
Comandante Estación de Policía Mayor Restrepo- **Positivo.**
Ejercito Mayor Lizano- **Positivo.**
Directora Regional de Fiscalía Doctora Osiris- **Ausente.**
Migración Colombia- **Ausente**

No siendo más agradecemos la participación de la misma, y damos por culminado esta sesión del Comité de Orden Público.

Se da por terminado la reunión siendo las 5:00 p.m.

Firma
ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No 26 "SS.NESTOR OSPINA MELO"

04 OCT 2021

RADICADO N° 4642 **MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR26-BASPC26-S4-FONSET- 43.17**

Leticia, Amazonas 02 de Octubre de 2021.

Gobierno
4276
ALCALDÍA DE LETICIA
RECIBIDO
04/10/21 Hora 3:35pm
Firma: Luz Galdino

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS COMUNICACIONES RADIOS MOTOROLA XTS 2250 TIPO ESCUADRA, PARA EL EJÉRCITO NACIONAL (BATALLÓN DE ASPC NO 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO"), POR INTERMEDIO DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL LETICIA – AMAZONAS.

Teniente Coronel. HORACIO ECHEVERRY POLO.
Comandante del Batallón de ASPC No 10.

AÑO 2021

LETICIA – AMAZONAS

HOJA EN BLANCO

TABLA DE CONTENIDO

	PAG
1. PRESENTACIÓN	3
2. MISIÓN Y VISIÓN	4
3. FUNDAMENTO JURÍDICO	4-5
4. OBJETIVOS	5
5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	5-8
6. NECESIDADES	8
7. IMPACTO ESPERADO POR EL PROYECTO	8-9
8. TAREAS A EJECUTAR	9-10
9. JURISDICCION ASIGNADA	10
10. PRESUPUESTO GENERAL	11.

PRESENTACIÓN

Estableciendo como objetivo estratégico el mantener el control de las diferentes zonas del Municipio de Leticia Amazonas, como está planteado en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR".2020-2023, como un instrumento que busca generar y asegurar las condiciones apropiadas para proteger la vida y fomentar la convivencia ciudadana, reduciendo los multifactores de riesgo asociados a la criminalidad y la comisión de delitos, bajo un enfoque de garantía de derechos, territorial, poblacional, diferencial y de género Todo esto mediante estrategias y programas integrales e interinstitucionales que impacten la seguridad del territorio proporcionando protección de la población civil; igualmente suministra seguridad en las zonas urbanas, y en los alrededores, en donde se encuentran los activos estratégicos más importantes para la población civil como: infraestructura de comunicaciones, energética, hídrica, vial y ambiental, a efectos de lograr una implementación idónea, efectiva y progresiva de los recursos que, por vía legal, el legislador ha puesto en favor de la Fuerza Pública.

Teniendo en cuenta las actividades asociadas en el Batallón de ASPC-26, la gran área geográfica , topográfica del área urbana y zonas perimetrales de su jurisdicción y la necesidad de integración y control de las operaciones (propias y coordinadas con otras fuerzas de seguridad y emergencias) en el direccionamiento estratégico, se hace necesario implementar ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS COMUNICACIONES RADIOS MOTOROLA XTS 2250 TIPO ESCUADRA. Que integre todas las plataformas de comunicaciones, que permita centralizar y compartir la información para contribuir al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC- 2020-2023 "JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR".

En la democracia no se admite la violencia como medio de acción política y el delito solo tiene una respuesta aceptable en el estado de derecho, esta es, la prevención, la persecución judicial, el castigo y la resocialización del delincuente. Volver a las bases fundamentales del Estado garantista en materia de derechos, pero implacable en la defensa del orden jurídico, es el fundamento de la nueva política.

La seguridad ciudadana hace parte de la prioridad del Ejercito Nacional. Los delitos que producen mayor afectación a los colombianos, entre ellos, el homicidio, la extorsión y el hurto, tendrán planes especiales que enfatizarán la prevención y la colaboración ciudadana a través de la Red de Participación Cívica y la complementariedad de la seguridad y la vigilancia privada, en coordinación con la Policía y en apoyo constante de nuestro Ejército Nacional, en el marco de las estrictas condiciones fijadas por la Constitución

MISIÓN

MISIÓN DEL EJÉRCITO.

Conducir las operaciones militares orientada a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

«Las autoridades de la república están instituidas para proteger a toda la persona residente en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares...» (Constitución Política de Colombia de 1991, artículo segundo...» (Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 88).

VISIÓN

Al 2030, el Ejército Nacional continuará siendo la fuerza de acción decisiva de la Nación, con capacidad de conducir operaciones autónomas, conjuntas, coordinadas, combinadas, en forma simultánea en dos teatros de operaciones uno externo y/o uno interno.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- **La Ley 418 de 1997**, prorrogada, modificada y adicionada por las **leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y ley 1738 de 2014**, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondo de Seguridad Territorial FONSET.

- **Ley 1421 de 2010** "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006".

 ARTÍCULO 6°. En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del

Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

Artículo 7º inciso 3 Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, **compra de equipo de comunicación**, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

- **Decreto 399 de 2011** "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones", compilado en el Decreto 1066 de 2015.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer de elementos tecnológicos y comunicaciones con el fin de contrarrestar la incidencia de factores de estructuras delincuenciales, que permita la recolección de información y análisis al Ejército Nacional en el municipio de Leticia amazonas de acuerdo al PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, enmarcado la estrategia de prevención social mediante la aplicación de actividades proyectados a proteger los bienes y recursos del estado, combatir delitos del narcotráfico y terrorismo, mantener el cuidado del medio ambiente recursos hídricos y terrestres, realizar patrullas en el casco urbano de Leticia y en la línea fronteriza con el Brasil, Perú. De acuerdo a lo establecido en el PISCC "JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR".2020-2023.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo y Servicio Nº 26 del Ejército Nacional, en aplicación el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Juntos por una Leticia mejor".2020-2023, busca realizar acciones unificadas que permitan la sincronización, coordinación, integración y armonización de las actividades entre los sectores del actual gobierno (Político, Militar, Policial, Judicial, Social y Económico), el sector privado, la sociedad civil organizada, la cooperación internacional, los organismos de control y formas de participación comunitaria, para lograr la unidad de esfuerzo que permita alcanzar un desarrollo integral de las líneas de acción del PISCC "JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR".2020-2023. puesto que con ello se pretende fortalecer la capacidad de inteligencia e investigación y así contribuir a la disminución de delitos tales como hurto, homicidio, entre otros que quebrantan la seguridad y tranquilidad de la comunidad; así mismo, se busca que de manera inteligencial se logre desarticular las bandas criminales dedicadas al micro tráfico y otros delitos que alteran la tranquilidad de la comunidad; al mismo tiempo, reforzar el patrullaje en los barrios y

sectores más sensibles al delito, con ello, establecer zonas seguras y mediante eventos cívicos, afianzar los lazos entre la población Civil y el Ejército Nacional manteniendo el control en el dispositivo de seguridad de la unidad Táctica en Leticia Amazonas.

Ejército Nacional, trabaja en armonía mediante la conjuntes con las entidades, agencias del Gobierno Nacional, para dar cumplimiento a los programas y proyectos relacionados, con los objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción integrándolos con nuestro plan estratégico, logrando una articulación y diálogo permanente, para el desarrollo de nuestra operaciones conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y multilaterales.

En cumplimiento de nuestra misión, se contribuye y apoyamos a los esfuerzos de seguridad pública, seguridad y convivencia ciudadana; participando en la cooperación al desarrollo de las actividades que garanticen la estabilidad del orden público, en el territorio bajo los siguientes principios:

COORDINACIÓN: Para dar cumplimiento a los programas y proyectos nuestras acciones son conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y multilaterales.

CONCURRENCIA: Tanto entidades locales actuamos en concordancia con las competencias de cada autoridad territorial, siempre dentro de sus capacidades y misionalidad.

SUBSIDIARIEDAD: Contamos con el trabajo coordinado del municipio de Leticia, para prevenir y contener la situación de criminalidad y violencia en su territorio, o con entidades de niveles superiores.

AUTONOMÍA TERRITORIAL: Corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

DESPLIEGUE ESTRATÉGICO Y FOCALIZADO PARA LA REDUCCIÓN DE CRÍMENES DE ALTO IMPACTO, DE ACUERDO CON UNA PRIORIZACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL

- Contamos con instrumentos de inteligencia de Ejército Nacional que están ubicados en la zonas rurales y centros urbanos, para combatir el crimen, en especial la delincuencia organizada, los Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Delincuentes Organizados (GDO), Delitos Trasnacionales (DT). Atentados terroristas, Tráfico de Armas Municiones y Explosivos.
- Proteger la población civil, sus bienes y los recursos del Estado.
- Aislar las estructuras de los GAO de la población civil.
- Contribuir al sometimiento a la justicia de los GDO.
- Prevenir los ataques de los GAO contra la población civil.

- Apoyar la detección de infraestructura de producción y envió de drogas ilícitas (afectar la infraestructura de producción del narcotráfico).
- Contribuir a la reducción de índices de Extorsión y Secuestro.
- Apoyar la lucha contra el Contrabando en todas sus modalidades.
- Contribución a la desarticulación de la Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros.
- Contribuir a la localización y neutralización de economías ilícitas y/o Fenómenos Criminales de los GAO.
- Contribuir a la neutralización del Tráfico de Armas Municiones y Explosivos.
- Fortalecer los sistemas de intercambio de información (Inteligencia dominante)
- Apoyar, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, acciones estratégicas contra grupos de delincuencia organizada, y las manifestaciones de las bandas criminales (redes o estructuras) y los grupos armados ilegales.

La disuasión y control del delito, especialmente el que opera en el marco de una criminalidad organizada en todo el territorio no podemos hablar solo del sector urbano hay que incluir el sector rural, la presencia y control es en todo el territorio de Leticia, por eso hablamos de un trabajo articulado y conjunto.

Para contrarrestarlo, se hace indispensable una presencia próxima y permanente de la Fuerza Pública en la comunidad, una capacidad, lógica de despliegue estratégico y focalizado dirigido a manifestaciones concretas del delito, entendiendo que éste suele responder a redes, organizaciones y estructuras criminales.

Es vital incrementar y consolidar la presencia del Ejército, ya que es notoria la percepción de seguridad que este genera y se ratifica con las solicitudes que elevan los ciudadanos y por medio de las cuales solicitan intervención de la Fuerza. Por otro lado, el Batallón de apoyo y servicio N°26, A diario en el área urbana y rural del municipio **LETICIA** realiza actividades operacionales para restablecer el orden constitucional que conlleva a promover la sana convivencia. Teniendo en cuenta que la participación del Ejercito Nacional, siempre estará sujeta, a las normas existentes en apoyo con la Policía Nacional y hará presencia cuando se haga necesaria y sea solicitada por el gobierno municipal o por las demás entidades públicas.

Esta adquisición permitirá no solo dotar al Batallón de ASPC N° 26, sino también dar continuidad co el fortalecimiento de la capacidad de mando y control, a través de los diferentes sistemas c comunicaciones (factor fundamental que garantice la coordinación de las actividades que se encuentran en desarrollo, a sabiendas de que sobre nuestra jurisdicción no se cuenta con un sistema de comunicación optimo, que garantice poder realizar el seguimiento y monitoreo de las ordenes emitidas en tiempo modo y lugar de los hechos).

Dicho material genera la necesidad fundamental de accesorios Radios XTS 2250, empleados para la comunicación a nivel escuadra, pelotón y compañía, así mismo garantizar la conectividad del centro de operaciones tácticas con las diferentes entidades del orden Nacional.

Por tal razón dotar a la unidad Táctica con medios comunicaciones accesorios radios Motorola XTS 2250, Con el objetivo de potencializar la seguridad de las comunicaciones aprovechando al máximo las herramientas que nos brinda esta tecnología siendo altamente seguras.

6.1 DOTACION TIPO DE ELEMENTO	Estudio de mercadeo valor total del proyecto
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LAS COMUNICACIONES RADIOS MOTOROLA XTS 2250 TIPO ESCUADRA	$34.779.220

ACCESORIOS RADIOS XTS 2250.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	FORTALECIMIENTO COMUNICACIONES (ADQUISICION ACCESORIOS RADIOS DE COMUNICACIÓN ANTENA VHF 136 -174 MHZ PARA RADIO XTS 2250 N/P NAD6563A.	UNIDAD	25
2	FORTALECIMIENTO COMUNICACIONES (ADQUISICION ACCESORIOS RADIOS DE COMUNICACIÓN BATERIAS TIPO ESCUADRA XTS 2250 N/P NTN9858C	UNIDAD	50
3	FORTALECIMIENTO COMUNICACIONES (ADQUISICION ACCESORIOS RADIOS DE COMUNICACIÓN KNOB VOLUME Nº PARTE 3671816L01 XTS 2250.	UNIDAD	25
4	FORTALECIMIENTO COMUNICACIONES (ADQUISICION ACCESORIOS RADIOS DE COMUNICACIÓN KNOB FRECUENCY Nº PARTE 3680529Z01 XTS 2250	UNIDAD	25
5	FORTALECIMIENTO COMUNICACIONES (ADQUISICION ACCESORIOS RADIOS DE COMUNICACIÓN CHGR 110V US MOTOROLA XTS 2250 AND 5000 RADIO N/P. PMPN4175A	UNIDAD	25

A continuación, se describe la Necesidades primaria de nuestra Unidad Táctica (BATALLON DE BATALLON DE ASPC No 26 "SS.NESTOR OSPINA MELO"" con sus respectivas características técnicas que debe reunir los elementos, los cuales se contemplan de la siguiente manera:

IMPACTO ESPERADO CON ESTE PROYECTO

Dar cumplimiento a una de las Dimensiones Transversales, las cuales se establecen como medios o herramientas para alcanzar los propósitos y objetivos determinados en cada una de las áreas definidas como prioridad en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Las dimensiones generales representan las grandes apuestas de la Administración

Tal y como lo señala la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, las comunicaciones y las tecnologías permiten "optimizar recursos y aumentar la capacidad de Vigilancia y control respecto al delito y los comportamientos contrarios a la convivencia" (Ministerio de Defensa Nacional, 2019, p. 71). En este sentido, el PISSC de Cali contiene una dimensión de orden transversal que privilegia las tecnologías para la prevención y lucha contra los delitos de alto impacto que afectan la Seguridad y la Convivencia Ciudadana a partir de la implementación de sistemas avanzados de monitoreo y mejoras en el sistema de comunicación y control de las agencias de seguridad.

Adicionalmente, la dimensión de seguridad Inteligente implica también el fortalecimiento de los medios de información y análisis de las dinámicas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia, que permita, bajo información técnica, contar con mayores y mejores insumos para la toma de decisiones de la Administración y las Agencias de Seguridad y Justicia.

La dimensión transversal de la seguridad inteligente tiene como objetivo específico: Incentivar el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación para prevenir la comisión de delitos, articulando esfuerzos de la ciudadanía y las agencias de seguridad que permitan garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana

TAREAS A EJECUTAR

Combatir los agentes psicosociales que pueden afectar la motivación y el buen desempeño de las tropas que realizan operaciones de control territorial en el Municipio de Leticia Amazonas.

Cumplir a satisfacción las funciones y tareas encaminadas a operativizar y alcanzar las metas previstas en el PISCC 2020 – 2023.

Generar condiciones de seguridad ciudadana con personal entrenado, capacitado, motivado y alineado con el plan de seguridad y convivencia Ciudadana en Leticia Amazonas.

Aumentar la capacidad de vigilancia y control respecto al delito y los comportamientos contrarios a la convivencia".

Fortalecimiento de la seguridad ciudadana a través de operaciones y maniobras del combate irregular; así mismo, implementar acciones integrales para enfrentar los diferentes delitos y amenazas que atentan contra la integridad y bienestar de los ciudadanos.

Privilegiar las tecnologías para la prevención y lucha contra los delitos de alto impacto que afectan la Seguridad y la Convivencia Ciudadana a partir de la implementación de sistemas avanzados de monitoreo y mejoras en el sistema de comunicación y control de las agencias de seguridad
Fomentar el desarrollo de políticas y estrategias de carácter interinstitucional que permitan abordar los factores de riesgo que fomentan los comportamientos contarios a la convivencia y las acciones delictivas.

Fortalecer y aumentar las operaciones de control Militar de área, dedicadas a disminuir el accionar delictivo, con el fin de proteger la población civil sus bienes y los recursos del estado en el área urbana del municipio de Leticia-Amazonas.

Fortalecimiento de los medios de información y análisis de las dinámicas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia.

Incentivar desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para prevenir la comisión de delitos, articulando esfuerzos de la ciudadanía y las agencias de seguridad que permitan garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana.

JURISDICCIÓN ASIGNADA.

LETICIA. Es una ciudad del sur de Colombia, junto al rio Amazonas y en el límite con Brasil y Perú. En el centro de la ciudad, hay una rambla con vista al Rio. La plaza principal es el parque Santander, con un estanque y arboles donde se posas cientos Loros, cerca está la catedral de Nuestra señora de la Paz, un edificio moderno con vista a la ciudad desde su campanario. El museo etnográfico tiene exhibiciones sobre grupos indígenas de la región.

mites: el Municipio de Leticia limita al Norte con el corregimiento de Tarapacá, al Este con la republica del Brasil (Estado del Amazonas Municipio de Tabatinga), por el sur con la republica del Peru (provincia del Iquitos,Municipio de Santa Rosa), por el Oeste con el Municipio de Puerto Nariño.



PRESUPUESTO GENERAL

Proviene del presupuesto del Año 2021, recursos propios de la Alcaldía de Leticia - Amazonas.

Técnico: Se deja claro en el presente estudio las especificaciones técnicas de cada uno de los productos adquirir a fin de que los elementos puedan cumplir con las mismas.

Aprobación, Sometida a discusión y aprobación en el comité de orden público local de la Alcaldía de Leticia - Amazonas.

Atentamente,

Teniente Coronel. HORACIO ECHEVERRY POLO.
Comandante del Batallón de ASPC No 26.

Anexo: copia Cotización accesorios Radios Motorola XTS-2250.

Elaboro: C.P. TEL. SANCHEZ GODOY NILSON
Suboficial Logístico BASPC-26.

Reviso: ST. LOPEZ BAUTISTA LAURA
Oficial de Planeamiento Logístico BASPC-26.

Vo Bo: MY. MESA MARTINEZ EDWIN
Ejecutivo y segundo comandante del BASPC N° 26

SMART WORLDS SAS

Cr 4 No 54 - 29 Bogotá / Cr 79 No 2sur - 131 int 12 Medellin
Tel 3108021779 0345039975
www.smartworlds.com.co
Bogota y Medellin Colombia

Cotización
A-20210214-09

COTIZACIÓN MATERIAL COMUNICACIONES

NIT	Cliente	Contacto	Fecha	Ciudad
	BASPC 26	Nilson Velasquez	16/09/2021	Leticia
Telefono	**Dirección**	**Email**	**Descuento (%)**	**T. Pago**
3505133376	Leticia	nilson.velasquez@buzonejercito.mil.co		Contado

Item	Codigo	Descripción	Cant	Unidad	Vr. Unitario	IVA 19%	ImpoConsumo 4%	Precio Unitario	Vr Total
1	ANT2250	ANTENA ORIGINAL MODELO NAD6563 VHF (136-174 MHZ) PARA RADIO XTS2250.	25	Unidad	$120.000	$22.800	$0	$142.800	$3.570.000
2	BATXTS	BATERIAS RECARGABLES PARA RADIO XTS2250 Numero de Parte: NTN9858	50	Unidad	$261.008	$49.592	$0	$310.600	$15.530.000
3	PN4175	CARGADOR RADIO XTS2250 IMPRESZ Numero de Parte: 3 PMPN4175	25	Unidad	$341.597	$64.903	$0	$406.500	$10.162.500
4	KUPXTS	PERILLA DE CANALES PARA RADIO XTS2250, Numero de Parte: 3671816L0	25	Unidad	$26.849	$5.101	$0	$31.950	$798.750
5	KUPXTS	PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO XTS2250, Numero de Parte: 3680529Z01	25	Unidad	$26.849	$5.101	$0	$31.950	$798.750
Forma de pago: a convenir									
Tiempo de entrega: 30 días									**$30.860.000**
Validez de la oferta: 60 días									

Atentamente,

SMARTWORLDS SAS
NIT 901 149 934-1

DUCIO ALEJANDRO NAVARRO
Proyectos y Comercio
Email: Proyectos@smartworlds.com.co; smartworldssas@gmail.com
Cel: +57 3108021779 - +57 45039975
www.smartworlds.com.co

Código	Versión
COM-03-F	1

COTIZACIÓN

COTIZACIÓN No 6541

ONE SOLUTION POSITION SAS
NIT. 900.243.647-2

FECHA DE SOLICITUD	15/10/2021		
FECHA DE EMISIÓN	15/10/2021		
SEÑORES	BASPC 26		
CONTACTO	Nilson Velásquez		
NIT.:		CARGO	Compras
TELÉFONO	3505133376	CORREO	

Nº	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario en Pesos	IVA 19%	Vr. Total, IVA incluido
1	ANTENA ORIGINAL MODELO NAD6563 VHF (136-174 MHZ) PARA RADIO XTS2250.	25	$ 142.000	$ 26.980	$ 4.224.500
2	BATERIAS RECARGABLES PARA RADIO XTS2250 Numero de Parte: NTN9858	50	$ 283.200	$ 53.808	$ 16.850.400
3	CARGADOR RADIO XTS2250 IMPRES2 Numero de Parte: 3 PMPN4175	25	$ 376.900	$ 71.611	$ 11.212.775
4	PERILLA DE CANALES PARA RADIO XTS2250, Numero de Parte: 3671816L0	25	$ 27.600	$ 5.244	$ 821.100
5	PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO XTS2250, Numero de Parte: 3680529201	25	$ 27.600	$ 5.244	$ 821.100
		TOTAL	$857.300	$162.887	$ 33.929.875

Condiciones comerciales

Validez de la oferta	60 días
Tiempo de entrega	30 días hábiles
Forma de Pago	A convenir

Cordialmente,

Nombre	JOHN FAWER GONZALEZ
Cargo	SUBGERENTE
Móvil	4705087 ext. 121
Email	negocios@ospinn.com

Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20230706007060
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 06/07/2023 15:08:28

Bogotá D.C. 5 de julio de 2023

Señor

ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
gobierno@leticia-amazonas.gov.co
Leticia

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado P20230628012782

Respetado señor Castillo,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 29 de junio de 2023 en donde indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(…) Por medio de la presente nos permitimos informar que, la Alcaldía de Leticia se encuentra adelantando el proceso de contratación mediante el objeto "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION Y ACCESORIOS MOVILES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVIDAD DE TRANSITO, LA SEGURIDAD EN EL EDIFICIO DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE LETICIA Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD – FONSET (…)"

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP - CCE RESPONDE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, le agradece haberse puesto en contacto con nosotros, y le informamos que en la actualidad no contamos con ningún acuerdo marco que contemple estos elementos solicitados por ustedes. sin embargo, los invitamos a revisar el catálogo del Instrumento de Agregación de

Demanda Grandes Almacenes donde se podrán encontrar elementos similares a los requeridos. A continuación, enviamos el link del minisitio del mencionado instrumento.

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse

Cordialmente,

JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA

ASESOR EXPERTO SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Elaboró: Felipe Hernández
Administrador

Revisó: Samir González
Abogado Subdirección de Negocios

Aprobó: Juan Pablo Velasquez Silva
Asesor Experto Subdirección de Negocios

Anexo: Numero de folios; N/A